



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Facultad de
**Información y
Comunicación**

Comunicación política y tensiones por la legitimidad de
actores en el marco del pre-referéndum para la derogación
de la Ley Integral para Personas Trans, N°19684.

Trabajo final de grado

Licenciatura en Comunicación

Facultad de Información y Comunicación

Universidad de la República

Uruguay

2023

Estudiante:

Gianina Iglesias Tosonotte

C.I.: 4.855.296-2

Tutor: Dr. Gerardo Albistur

Co-Tutora: Mag. Mercedes Altuna

Agradecimientos

A mi esposa Florencia por impulsarme a estudiar, por sostenerme en este trayecto y cuidar de nuestra hija para que pueda escribir.

A mi hija Bruna por aguantar la ausencia y la tensión, por su sonrisa que fue motivo y sostén.

A la educación pública por la posibilidad de que esta “hija de zapatero” y de una modista llegue a ser Licenciada.

Resumen

El presente trabajo aborda el proceso de comunicación política en el marco de la iniciativa de realizar el pre-referéndum para derogar la Ley Integral para Personas Trans. Se identifica quiénes son los actores involucrados, cuáles son las vocerías y se delimita el proceso de comunicación política, proporcionando marco teórico a la discusión. En este proceso se abordan tensiones que surgen en torno a la legitimidad de los actores y particularmente los cuestionamientos y discrepancias en torno a la legitimidad política del colectivo trans. A su vez, se identifican los mensajes contradictorios emitidos en medios de prensa, que circulan en el sistema político durante el último mes previo a la votación y se identifican algunas opiniones de otros actores legitimados.

Palabras clave: comunicación política, pre-referéndum, Ley Integral para Personas Trans, actores, legitimidad política, colectivo trans.

Abstract

This investigation addresses the process of political communication involved in the initiative ("pre-referendum") to derogate the Comprehensive Law for Trans People ("Ley Integral para personas Trans"). The actors and spokespersons are identified, the process of political communication is delimited, providing a theoretical framework for the discussion. Tensions surrounding the legitimacy of the actors in this process are analyzed, in particular those related to the trans community. At the same time, contradictory messages that circulate in the political system during the last month prior to the vote and opinions of some of other legitimate actors are identified.

Key Words: political communication, pre-referendum initiative, Comprehensive Law for Trans People.

Índice

Índice.....	4
1. Introducción.....	5
2. Objetivos.....	9
2.1 Objetivo General:.....	9
2.2 Objetivos Específicos:.....	9
3. Metodología.....	10
4. Antecedentes.....	14
4.1 Contexto e Investigaciones Preexistentes Relacionadas a la Temática.....	14
4.2 Grupos Conservadores, “Anti-género” y Religiosos en Uruguay.....	16
4.3 Los Movimientos Sociales Organizando la Resistencia, en Particular los Movimientos de la Diversidad Sexual en Uruguay.....	18
5. Marco Teórico.....	22
5.1 La Comunicación Política Como Proceso.....	22
5.2 Vocerías y Portavoces.....	22
5.3 La opinión pública en el proceso de comunicación política.....	23
5.4 Género, Identidad de Género y Trans.....	24
5.5 Movimientos Sociales.....	26
6. Análisis.....	28
6.1 Delimitando el Proceso de Comunicación Política en el Marco del Pre-Referéndum para Derogar la Ley Integral para Personas Trans.....	29
6.2 Definición de Actores Involucrados y Vocerías.....	30
6.2.a Actores Legitimados por Wolton.....	30
6.2.b Actores No Legitimados por Wolton.....	33
6.4 Tensiones por la Legitimidad de Actores y Multiplicidad de Voceros.....	36
6.5 ¿Cuáles son los Principales Argumentos Contradictorios que Circulan en el Proceso a Favor y en Contra de la Ley?.....	41
6.6 Otro Actor Legitimado: Los Medios de Comunicación y Quienes Trabajan en Ellos.....	50
6.7 Otro Actor Legitimado, la Opinión Pública. ¿Qué Sondeos de Opinión Existen al Respecto? ¿Cuándo se Emiten?.....	51
7. Resultados, Conclusiones y Cierre del Proceso de Comunicación Política.....	55
8. Referencias:.....	59
9. Fuentes Documentales:.....	61

1. Introducción

El presente análisis constituye el trabajo final de grado de la Licenciatura en Comunicación, de la Facultad de Información y Comunicación (FIC) de la Universidad de la República. El tema que se aborda aquí es el siguiente: *Comunicación política y tensiones por la legitimidad de actores en el marco del pre-referéndum para la derogación de la Ley Integral para Personas Trans, N°19864*¹, eligiendo como marco de estudio el mes previo al día de la votación, es decir, desde el 4 de Julio al 04 de Agosto de 2019 inclusive.

Al identificar los actores y principales mensajes contradictorios emitidos por los voceros en el proceso de comunicación política en torno al pre-referéndum, se identifica que existió una tensión por la legitimidad de actores. Esta tensión es el punto central de esta investigación, dado que es un tema que se puede analizar desde la perspectiva de la comunicación política. Si bien se parte de la definición de actores con legitimidad política planteada por Wolton, se realiza un análisis que pone en discusión la legitimidad del movimiento social y en particular de los Colectivos Trans.

La Ley Integral para Personas Trans N°19864 es una ley que garantiza derechos humanos básicos, como el derecho a la identidad de las personas. Su aprobación ha implicado muchos años de lucha por parte del movimiento LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer, y más) en nuestro país. En particular los colectivos trans han tenido un rol protagónico en lo referente al activismo para la promulgación de esta Ley.

En las últimas décadas, en los gobiernos frenteamplistas, se han aprobado varias leyes en el marco de la reconocida agenda progresista o liberal, también llamada agenda de

¹ Ley Integral para Personas Trans:
<https://www.impo.com.uy/personastrans/#:~:text=La%20ley%20establece%20que%20todos,hormonal%2C%20de%20asignaci%C3%B3n%20u%20otro.>

derechos (Aguiar y Arocena, 2014). En este marco, se aprobaron leyes como la Ley de Intervención Voluntaria del Embarazo, Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Regulación del Cannabis (Sempol, 2016). La Ley Integral para Personas Trans se aprueba posteriormente, el 16 de octubre de 2018, dentro del último período de gobierno frenteamplista.

La Ley Trans² reconoce el derecho a la identidad de género y declara de interés general la aplicación de políticas públicas integrales afirmativas (de prevención, atención, protección, promoción y reparación) dirigidas a esta población, reconociendo que ha sido discriminada y estigmatizada históricamente. Estas políticas pretenden asegurar el derecho de esta población a vivir una vida libre de discriminación y estigmatización. A su vez, define algunas políticas referidas a la identidad, la educación, el trabajo, la visibilidad, la formación, cultura, vivienda y salud.

Apenas se aprobó la Ley, grupos opositores a la misma manifestaron su intención de derogarla. Esta campaña por la derogación de la Ley comienza el 12 de noviembre de 2018, con el anuncio de la recolección de firmas bajo el lema “Todos Somos Iguales”(El País, 2019). Las firmas fueron entregadas a la Corte Electoral el 25 de marzo de 2019, alcanzando el mínimo requerido para realizar el pre-referéndum, que serviría para conocer si la ciudadanía estaba o no de acuerdo en someter la Ley a un referéndum.

Tras la entrega de firmas, continuó la campaña con el objetivo de alcanzar los votos suficientes para habilitar el referéndum. Al mismo tiempo, quienes estaban de acuerdo con mantener la Ley se opusieron al referéndum e iniciaron acciones de difusión e información con la intención de defenderla y mantenerla vigente.

²Nombre abreviado con el que comúnmente se hace referencia a la Ley Integral para Personas Trans en medios de prensa.

En este período de tiempo, se intercambiaron mensajes contradictorios, se divulgó información por diferentes medios, se realizaron spots publicitarios, y se otorgó el espacio de cadena nacional desde el gobierno a cada grupo para expresar sus distintas demandas. El 29 de julio de 2019 se emitió el spot en cadena de radio y televisión a favor del referéndum (Derribando Mentiras, 2019) y el spot opositor del referéndum el 30 de julio de 2019 (Colectivo Ovejas Negras, 2019).

Finalmente, el 4 de agosto de 2019 se realizó la consulta popular (pre-referéndum) donde se alcanzó un total de 273.103 votos a favor de la iniciativa, es decir, participaron tan solo un 9,90% del padrón de habilitados, no obteniendo el mínimo de votos necesarios para realizar el referéndum (un 25% del padrón de habilitados) (La Diaria, 2019b). Es así que la Ley continúa vigente hasta la fecha.

Como puede visualizarse en la Figura 1, en esta investigación se parte de estos hitos para poder analizar la comunicación política en torno al pre-referéndum, eligiendo como marco de estudio el mes previo al día de la votación, es decir, desde el 4 de Julio al 04 de Agosto de 2019 inclusive, por tratarse de un mes en donde circularon mayor cantidad de mensajes.

Figura 1

Línea del tiempo con principales hitos en torno al proceso de pre-referéndum. Del 4 de julio al 4 de agosto de 2019 inclusive.



En esta investigación, además de delimitar el proceso de comunicación política, se definen y caracterizan los actores involucrados, y a partir de esta caracterización, se identifican las y los voceros de cada postura.

2. Objetivos

Los objetivos que persigue la presente investigación son los siguientes:

2.1 Objetivo General:

Analizar el proceso de Comunicación política y la legitimidad de actores en el último mes previo a la votación del pre-referéndum para derogar la Ley Integral para personas trans, N° 19864.

2.2 Objetivos Específicos:

- Identificar los diferentes actores que convergen dentro del sistema político uruguayo en relación a la comunicación política en el marco de la discusión sobre la Ley Integral para Personas Trans, según el autor Wolton.
- Identificar otros actores que no considera Wolton y reflexionar sobre su participación en el proceso de comunicación política.
- Identificar los principales argumentos y mensajes políticos que emitieron los actores involucrados, -particularmente los voceros de dichos grupos-, a través de los principales programas de TV, radio y notas de prensa, en el mes previo a la votación el 04 de agosto de 2019.
- Definir cuáles son las vocerías planteadas por quienes están a favor y quienes están en contra del pre-referéndum y cuáles son las tensiones que surgen en torno a la legitimidad de dichos actores.

3. Metodología

El enfoque seleccionado para esta investigación es cualitativo, debido a que el mismo permite rescatar los puntos de vista, perspectivas y reflexiones de los sujetos, así como “las interacciones entre individuos, grupos y colectividades” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014, p. 8). Estos aspectos subjetivos pueden abordarse adecuadamente desde este enfoque y son de interés para esta investigación ya que esta investigación pretende, tal como lo plantea este enfoque: “reconstruir la realidad, tal como la observan los actores de un sistema social definido previamente” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014, p.9).

La principal técnica utilizada en la investigación es la revisión documental, que se adecúa al enfoque cualitativo (p. 8). La revisión de documentos que hacen referencia al tema de investigación, permite conocer el contexto en el que se da este proceso de comunicación política, así como los distintos actores involucrados y sus posturas. En este caso realizamos un recorte que implica analizar los medios de prensa, siguiendo al autor Sampieri “Una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014, p. 415). No se analizan en esta oportunidad otros documentos generados en el marco de este hecho político como transcripciones de debates legislativos, por ejemplo, debido a que excede el alcance delimitado para este trabajo final de grado.

Se delimita el período de selección de materiales entre el 4 de julio al 4 de agosto de 2019, mes previo a la realización del denominado pre-referéndum para la derogación de la Ley Trans. Se toma en cuenta este mes, debido a que es el momento en el que se intercambian mayor cantidad de mensajes ya que el tema tiene relevancia en la agenda mediática por la cercanía al momento de la votación. Se selecciona la huella digital de este

acontecimiento realizando una búsqueda web a través de Google utilizando y combinando los términos pre-referéndum y Ley Trans. Entre los materiales recuperados se tomaron en cuenta las entrevistas brindadas por las y los voceros, y los materiales que contienen información relevante sobre el tema.

Con los materiales recabados se realiza un análisis temático donde se busca “identificar, analizar e informar patrones, es decir, temas, dentro de los datos recopilados empíricamente.” (Braun e Clarke, 2006, como se citó en Escudero, 2020, p. 3). El análisis temático “Organiza y describe mínimamente el conjunto de datos en detalle, además de interpretar aspectos del tema a estudiar” (Braun e Clarke, 2006, como se citó en Escudero, 2020, p. 3).

A partir de dicha recolección se realizan dos criterios de selección sobre la muestra total, en relación a las categorías que plantea el actor y a hechos que aparecen de forma repetida y adquieren relevancia pública, como las disputas por las vocerías.

Los temas que se identifican son, en primer lugar, los principales mensajes contradictorios que se intercambian en este período, se realiza un análisis del material y se seleccionan los que reflejan las diferentes opiniones de los voceros y voceras a favor y en contra del pre-referéndum. En segundo lugar, para profundizar sobre las tensiones generadas por la legitimidad de los actores y las vocerías, se realiza una nueva selección del material de la muestra con el criterio de identificar las notas que abordan las problemáticas surgidas con las vocerías. Este tema surge como emergente en el trabajo del campo. Por último, se utiliza el resto de los materiales para analizar la información sobre el pre-referéndum y contextualizar la investigación.

En cuanto a los medios de prensa gráfica, se seleccionan 16 artículos de 10 medios de comunicación. Entre los medios nacionales, se incluyen El País, La Diaria, El

Observador, Semanario Brecha, Montevideo Portal, La Red 21, NODAL y Pantallazo. A su vez, se incluyen medios internacionales como El País España y El Diario España. También se incluyen páginas de comunicación institucional de diferentes organismos del Estado que brindan información oficial sobre el pre-referéndum y sobre la legislación vigente en relación a este mecanismo de consulta popular: Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones del Estado, Corte Electoral y Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales. Se incluye un portal de un sector político partidario: Casa Grande. Por último, se incluyen notas publicadas en los portales de dos empresas consultoras, Factum y Opción Consultores.

En cuanto a los materiales audiovisuales, se seleccionan 15 piezas audiovisuales subidas a Youtube, de los cuales se identifican 5 programas de televisión (Desayunos Informales, Buen día Uruguay, Vespertinas, Buscadores, y Esta Boca es Mía) de diferentes canales (Canal 4 , VTV, y Canal 12), 3 programas de radio (Poder Ciudadano, Todo Pasa y Apuesta de 10) de 3 emisoras diferentes (101.9 Azul FM, Océano FM 93.9 FM y Radio Universal 970 AM), y 3 canales de Youtube correspondientes a personas particulares y colectivos (Agustin Laje, Derribando Mentiras y Colectivo Ovejas Negras). Se seleccionan también otros programas de radio que fueron subidos a las páginas web de las emisoras, cómo Sarandí 690 AM y Universal 970 AM, por lo que en total se utilizan contenidos de 4 emisoras de radio.

Por último, para abordar la opinión pública como un actor legitimado por Wolton (1995) se rastrearon los sondeos de opinión realizados en el período seleccionado y no se encontró ninguno. Por este motivo, se amplía el período seleccionado a un año previo a la votación y se encuentra un sondeo realizado por Opción Consultores titulado “Posicionamiento ante la Ley Trans”, que se vincula directamente con la temática por lo cual representa un insumo importante para analizar este actor.

Para la selección de las entrevistas que se analizarán, se tiene en cuenta el concepto de legitimidad política planteado por el autor Wolton (1995) ya que es utilizado como marco teórico para este trabajo. Por este motivo se seleccionan las intervenciones tanto a favor o en contra del pre-referéndum derogatorio, realizadas por las y los voceros de los diferentes actores legitimados y no legitimados, en medios como radio, prensa escrita o televisión (Sampieri, Collado y Baptista, 2014, p. 61).

Para el relevamiento de antecedentes vinculados al tema de investigación se realiza una revisión bibliográfica de libros impresos y en medios digitales, sin encontrar antecedentes directos de análisis desde la comunicación política, por lo cual se seleccionan investigaciones que abordan la Ley Integral para Personas Trans desde otro enfoque. La perspectiva principal desde la cual se aborda esta investigación es novedosa en el sentido de que no se plantea un abordaje desde el análisis de discurso sino desde el proceso de comunicación política y aunque ambos refieren a la comunicación, son perspectivas muy distintas.

En este sentido se realiza una revisión de material teórico sobre comunicación política. También se analiza material teórico sobre movimientos sociales y sobre vocerías, para complementar el abordaje que realiza el autor seleccionado para esta investigación, Wolton (1995), sobre los actores involucrados en el proceso de comunicación política.

4. Antecedentes

En este apartado se presentan los antecedentes existentes que abordan la Ley Integral para Personas Trans. No se encuentran antecedentes de análisis de la Ley desde la comunicación política. Se retoman investigaciones donde se analiza el impacto de la Ley Integral para Personas Trans en la vida de las personas trans, se presentan por un lado los movimientos conservadores y religiosos que se oponen a ella y por el otro la resistencia de los movimientos sociales, en particular de los movimientos LGBTIQ+ que han sido impulsores de una agenda de derechos en el país. Sobre todo, se hace énfasis en los Colectivos Trans y su defensa de la Ley.

4.1 Contexto e Investigaciones Preexistentes Relacionadas a la Temática.

Es necesario remitirse a investigaciones preexistentes para entender el contexto en que se genera la discusión sobre la Ley Integral para Personas Trans y la campaña del pre-referéndum para derogar dicha Ley. Si bien no se encuentran investigaciones referidas directamente a la comunicación política en la campaña, se seleccionan otras investigaciones que realizan un análisis sobre este suceso político desde la perspectiva de las ciencias sociales y otras áreas de la comunicación.

Es importante mencionar que para esta investigación se intenta seleccionar textos producidos por personas trans, pero no se logra encontrar materiales académicos que aborden el tema. Esto puede vincularse con el hecho de que en Uruguay sólo el 1,1% de las personas trans culminan la formación universitaria, según el Primer Censo de Personas Trans realizado en 2016 (Ministerio de Desarrollo Social, 2016). Por este motivo, las producciones académicas por parte de personas trans son escasas. Sin embargo, se toman en cuenta algunas producciones académicas en donde las personas trans son entrevistadas y otras donde se aborda el Movimiento Trans en Uruguay.

En la investigación de las antropólogas Susana Rostagnol y Laura Recalde (2021) se analizan relatos de la vida de diez personas trans, con una mirada feminista e interseccional, poniendo el foco en las vivencias y analizando el recorrido de esta población. Se menciona la Ley Integral para Personas Trans y su impacto en la vida de esta población en Uruguay. La investigación concluye que su aprobación ha logrado cambios satisfactorios en cuanto a la construcción de políticas públicas, ya que logra promover y garantizar el acceso a derechos fundamentales de una población que ha sido históricamente excluida.

También es pertinente mencionar como antecedente al estudio realizado por el sociólogo Diego Sempol (2019) que analiza discursos en relación al pasado reciente y la violencia estatal, en donde se aborda y analiza la discusión generada por el otorgamiento de la pensión reparatoria a personas trans víctimas de la dictadura, uno de los temas más discutidos en torno a la aprobación de la Ley Trans.

A su vez, se toma en cuenta un artículo del mismo autor que caracteriza a los Movimientos Sociales de la Diversidad en Uruguay y en particular a los Movimientos Trans. En este artículo Sempol (2016) aborda la consolidación de lo que denomina un nuevo “bloque político informal” conformado por diferentes movimientos sociales como lo son los movimientos de la diversidad sexual, feministas, sindicatos y antirracistas (p. 321). Además, realiza un recorrido histórico y analiza su relacionamiento con la cultura y la política uruguaya (Sempol, 2016).

Otro antecedente para esta investigación es una publicación de Luciana Oholeguy Jorajuría y Daniel Diaz (2022) donde se aborda “el proceso de discusión sobre la promulgación de Ley Integral para personas Trans Ley N° 19684 y la promoción del referéndum revocatorio llevado adelante con posterioridad” (p.114). Las y los autores identifican los públicos que se encuentran a favor y en contra de dicha Ley y los argumentos

y estrategias utilizados en dicho contexto. Este antecedente aborda el proceso de discusión, desde el punto de vista social y jurídico donde se realiza un análisis del proceso de aprobación de la Ley y las demandas del colectivo trans, con un enfoque de derechos humanos, pretendiendo reforzar la idea de la necesidad de entender al derecho desde su dimensión política (p. 17). Es un antecedente muy cercano a esta investigación ya que trata específicamente del tema del pre-referéndum y realiza la caracterización de actores, mencionando tanto a los grupos conservadores como a los Movimientos de la Diversidad en Uruguay, pero no se aborda la temática desde el mismo campo de estudios, si no que se centra en el carácter jurídico y social.

A su vez, se toma como antecedente la investigación de Abracinskas et al. (2019) que aborda las “fuerzas antigénero”, representadas por grupos conservadores y agrupaciones religiosas y su influencia política en las transformaciones legales y las políticas públicas desarrolladas en los últimos años sobre la diversidad sexual. A su vez, este antecedente aborda la resistencia de los Movimientos de la Diversidad que han logrado que el desarrollo e influencia política de estos grupos sea menor que en otros países. Uno de los ejemplos que utiliza es la Ley Trans y realiza una caracterización de actores.

En el mismo sentido, se toma como antecedente el trabajo final de grado de la Licenciatura en Comunicación realizado por la estudiante Agustina Huertas (2021). En dicha investigación se aborda el surgimiento del concepto “ideología de género” y la utilización del término por primera vez en Uruguay. Se profundiza sobre el discurso político vinculado a la discusión por la realización del pre-referéndum para derogar la Ley Trans, analizando los mensajes y metáforas que se encuentran implícitos y explícitos en el discurso político.

4.2 Grupos Conservadores, “Anti-género” y Religiosos en Uruguay.

Según Melucchi (2010) hay una tendencia de la literatura del siglo XIX a considerar a los movimientos sociales como “algo positivo y progresista” (p.217). Sin embargo, esa

concepción actualmente no es adecuada para analizar a los movimientos conservadores, que pueden entenderse como movimientos que están “más cerca del discurso dominante o de los intereses dominantes” por lo que “pueden ser fácilmente utilizados dentro del sistema político como instrumentos para el debilitamiento de otras formas de movilización colectiva” (Melucchi, 2010, p. 217).

En Uruguay es posible identificar un movimiento político-religioso conservador que se declara “anti ideología de género” (Abracinskas et al., 2019, p. 62). Este término es promovido desde el Vaticano y se instala en el discurso conservador como enemigo que los convoca a movilizarse en defensa de los valores cristianos, asociándolo a las teorías feministas y queer, a las cuales deslegitima y presenta como amenaza (Huertas, 2021).

Estos movimientos, que tienen presencia a nivel internacional, desembarcan en Uruguay en torno a la llegada del Frente Amplio al gobierno nacional en 2005 y comienzan paulatinamente a permear diferentes espacios del sistema político, obteniendo representantes en el Parlamento de diferentes partidos políticos (Abracinskas et al., 2019, p. 26) mayoritariamente en el Partido Nacional (pp. 11-13). Tienen como estrategia principal ocupar lugares de incidencia en los diferentes niveles de gobierno para llevar adelante su plan de “recristianizar” a la sociedad uruguaya (p. 39).

Este movimiento político-religioso conservador está conformado por sectores evangélicos conservadores, grupos neopentecostales, instituciones religiosas y grupos anti género (Abracinskas et al., 2019). Los mismos se manifestaron públicamente en contra de la denominada “nueva agenda de derechos” promovida por los movimientos sociales en Uruguay (Sempol, 2016, p. 328). Sus acciones están dirigidas al combate al aborto, la educación sexual y la identidad de género (Abracinskas et al., 2019, p. 13)

En 2017 esta alianza político-religiosa enfoca su campaña en la lucha contra la Ley Integral para Personas Trans en 2019 (Abracinskas et al., 2019, p. 40). A pesar de los esfuerzos por derogar la Ley, esta alianza anti género no logró su objetivo y actualmente la Ley Integral para Personas Trans se encuentra vigente. Sin embargo, lograron poner trabas en su promulgación proponiendo cambios en la redacción, al establecer criterios que interfieren con la autonomía progresiva en el caso de la hormonización en adolescentes.

Abracinskas et al. (2019) plantean que uno de los principales motivos por los cuales no lograron su cometido de frenar la denominada “agenda de derechos”, es la confrontación de sus discursos por parte del Movimiento de la Diversidad y los Movimientos Feministas, además de una resistencia por parte de la academia, algunos periodistas y políticos (p.62).

4.3 Los Movimientos Sociales Organizando la Resistencia, en Particular los Movimientos de la Diversidad Sexual en Uruguay.

Los movimientos sociales en Uruguay han sido impulsores de la denominada “agenda de derechos” (Sempol, 2016, p. 325). Dicha agenda se concreta en el período de gobierno donde José Mujica fue presidente en 2010-2015 y es el resultado de presiones y demandas de la sociedad civil, que se organiza para impulsar tres leyes aprobadas en dicho período: la Ley del aborto, el matrimonio igualitario y la legalización de la marihuana (Rivera-Vélez, 2017). Es importante mencionar que ninguna de estas reivindicaciones formaron parte del programa de gobierno del Frente Amplio en el período en que fueron aprobadas y que dichas conquistas son el resultado de la lucha del Movimiento LGBTIQ+ gracias a su capacidad de movilización y la presión política que ejerció (Sempol, 2016, p. 323). Según Sempol (2016) se materializan sus reclamos a través de los aliados dentro de las élites que impulsaron junto a ellos la aprobación de las leyes y a su vez resalta que fue clave en este proceso la renovación del movimiento LGBTIQ+, con el surgimiento de colectivos como Ovejas Negras (p. 323).

Mientras se organizan los grupos conservadores anti género y llevan adelante una estrategia para penetrar en el sistema político uruguayo, los movimientos sociales llevan adelante la resistencia y lucha por los derechos humanos, aprovechando la oportunidad de un contexto político favorable, con un gobierno de izquierda en el poder, el Frente Amplio, que tiene a la inclusión y la lucha por los derechos humanos como uno de los ejes de su propuesta (Sempol, 2016, p. 322).

Según Sempol (2016) el colectivo Ovejas Negras, consolidó un bloque de acción política entre colectivos LGBTIQ+ y otros colectivos de la sociedad civil que luchan por los derechos humanos. Una de las estrategias que utilizaron fue la de cambiar el nombre de la Marcha del Orgullo, que pasa a llamarse Marcha de la Diversidad en 2005 y dicha manifestación pasa a ser organizada por colectivos de esta alianza en el espacio denominado Coordinadora de la Marcha de la Diversidad (integrado por colectivos LGBTIQ+, colectivos feministas, afrouuguayos, sindicales y estudiantiles) (p. 326). La Marcha de la Diversidad ha sido un espacio para manifestar diferentes consignas y proclamas, que transmiten reclamos y reivindicaciones de los diferentes movimientos que integran la Coordinadora (p. 327). El colectivo Ovejas Negras, al reunir dichos apoyos, logró transversalizar su agenda LGBTIQ+ con otros colectivos que integran la Coordinadora de la Marcha de la Diversidad, consolidando así una fuerte alianza que fortalece las iniciativas propuestas.

Este escenario oportuno para la promulgación de leyes que garantizan derechos fundamentales para la población LGBTIQ+ no finaliza en el gobierno de José Mujica, si no que continúa con la aprobación de la Ley Integral para Personas Trans en 2018, durante el gobierno de Tabaré Vázquez (Santos, 2019). Para este momento los movimientos sociales ya habían probado la estrategia de unirse en acuerdos para posicionar su agenda e

impulsar leyes y en el caso de la Ley Integral para Personas Trans se repite nuevamente dicha estrategia (p. 3).

Es así que se agrupan 33 colectivos de la sociedad civil en la campaña a favor de la aprobación de la Ley. Estos fueron Unión Trans, Trans Boys Uruguay, Asociación Trans del Uruguay, Colectivo Diverso de Las Piedras, Transgénero Uruguay, Ovejas Negras, Mizangas, Uruguay Deporte y Diversidad, Coordinadora de la Marcha por la Diversidad, Coordinadora de la Marcha por la Diversidad Salto, Colonia Diversa, Red Uruguaya de Jóvenes y Adolescentes Positivos, Los Dioses Están Locos, Colectivo Multimostro, Rebelarte, Organización de Trabajadoras Sexuales, Encuentro de Feministas Diversas, Minervas Colectivo de Mujeres, Diversidad Sexual Fray Bentos, Federación de Estudiantes Universitarios Uruguay, Traidores de Papá, Media Red, Bailamos Siempre las Mismas Canciones, Entre, Revista Harta, Friendly Map, La Poderosa Uruguay, Otres, Mujer y Salud en Uruguay, Cotidiano Mujer, Organización Marcha por la Diversidad Soriano, Radio Vilardevoz y Unión de Trabajadores del Ministerio de Desarrollo Social (Demirdjian, 2018).

Mediante esta campaña consiguen más de 60 mil firmas que entregaron al parlamento en apoyo a la Ley Integral para Personas Trans y utilizaron, -entre otras estrategias-, la Marcha de la Diversidad como plataforma para pronunciar su reclamo (La Diaria, 2019). En 2018 en la Marcha por la Diversidad se definió la consigna “LeyTransYa” y se utilizó como estrategia de acción política individual, la utilización de un pañuelo amarillo con un dibujo de un puño en alto con la consigna Ley Trans Ya (Santos, 2019, p. 14). La elección del color amarillo para el pañuelo no fue al azar, ya que en declaraciones a medios de prensa, voceras de la campaña informaron que se eligió el color amarillo, -entre otras cosas-, porque es un color neutro, no binario, ya que como es un color primario no se necesitan otros dos para formarlo (Demirdjian, 2021).

Luego de que los Movimientos de la Diversidad, en coordinación con otros movimientos de la sociedad civil, lograran el objetivo de impulsar la promulgación la Ley y su aprobación en noviembre de 2018, deben reagruparse para su defensa tan solo unos meses después, cuando los grupos conservadores anti género impulsan la iniciativa de realizar un pre-referéndum para derogar la Ley Integral para Personas Trans.

El proceso de comunicación política que se da en torno a este pre-referéndum es definido y analizado en esta investigación.

5. Marco Teórico

En este apartado se presenta el marco teórico utilizado para el análisis. Se aborda el concepto de comunicación política, vocerías y portavoces y opinión pública. A su vez, se plantean definiciones sobre género, identidad de género y transgénero, definiciones claves que se manejan en la Ley Integral para Personas Trans y en los debates sobre la misma. Por último, se presenta la definición de movimientos sociales.

5.1 La Comunicación Política Como Proceso.

Se utiliza principalmente la definición planteada por el autor Dominique Wolton (1995). El autor define la comunicación política como el espacio en que se intercambian los discursos contradictorios de los tres actores que tienen legitimidad política: los políticos, los periodistas y la opinión pública (a través de los sondeos).

Es posible también entender a la comunicación política como “un ámbito de debate público en una situación de conflicto que excluye la violencia” (Albistur y Altuna, 2023).

Este proceso de intercambio de discursos contradictorios está dado dentro de un sistema democrático, en donde se contraponen discursos contradictorios, buscando la dominación de la interpretación de dichos discursos (Wolton, 1995). Este proceso es cíclico, comienza cuando se plantea un conflicto o disputa sobre un tema político con la intervención de diferentes actores y finaliza cuando se realiza el acto electoral y se resuelve el conflicto, dando así inicio a un nuevo ciclo con nuevas disputas políticas (p. 31).

5.2 Vocerías y Portavoces

Por “portavoz” se entiende a “cualquier sujeto real, reconocido por una organización como su miembro o representante, que toma la palabra en función de unas circunstancias

para emitir un mensaje en una situación y un tiempo concretos (Reyes, 2003, p. 71). El término “vocero” puede entenderse como sinónimo, dado que “un vocero es un portavoz, es decir, una persona que usa o presta su voz para transmitir el mensaje de otro.” (Osorio, 2004, p.87).

Según Reyes (2003) el portavoz toma la palabra ante públicos para obtener determinados objetivos y se identifica como portavoz ante ellos (p. 92). Sobre todo, ejerce de interlocutor con los periodistas (p.73). La información o la opinión brindada por el o la portavoz, sirve al público como una guía para tomar decisiones o adoptar una postura frente a determinada cuestión (Osorio, 2004, p. 87). Lo que informan u opinan sirve de base para que las personas formen juicios sobre distintos temas, cuando no tenían una opinión formada, o para que refuercen sus ideas sobre un tema (p. 91)

Es necesario que el o la portavoz tenga “la conformidad de su dirección” (Reyes, 2003, p. 23) y que los mensajes sean pensados de forma deliberada por la organización para difundir una imagen intencional en determinados públicos (p. 61). El o la portavoz puede ser designado oficialmente o puede asumir una vocería circunstancial (p. 72). A su vez, pueden ser uno o varios portavoces, lo importante es la congruencia entre sus discursos y un mensaje común para no dañar la imagen corporativa (p. 74).

5.3 La opinión pública en el proceso de comunicación política.

Se toman los conceptos e ideas sobre opinión pública de Wolton (1995) y de Pierre Bourdieu (1990).

Wolton (1995) entiende que la opinión pública existe como sumatoria de opiniones, no como una sola opinión total y que no tiene una existencia objetiva, por lo cual se representa a través de los sondeos de opinión (p. 36). En el caso de Bourdieu (1990)

considera que se pretende dar la ilusión de que “existe una opinión pública como suma puramente aditiva de opiniones individuales; en imponer la idea de que hay algo así como la media de opiniones o la opinión promedio” (Bourdieu, 1990, p. 303).

Según Bourdieu (1990) las problemáticas que abordan los sondeos de opinión responden a intereses políticos, lo cual repercute en la selección de la muestra y la forma de formular las preguntas, por lo tanto afecta las respuestas y resultados que se obtienen (p. 303). Es así que define al sondeo de opinión como “un instrumento de acción política” y entiende a la opinión pública, transmitida por la prensa bajo la forma de un porcentaje, como “un puro y simple artificio cuya función es disimular que el estado de opinión en un momento dado del tiempo es un sistema de fuerzas, de tensiones y que nada es más inadecuado para representarlo que un porcentaje” (Bourdieu, 1990, p. 303).

Sin embargo, si bien Wolton (1995) considera que los sondeos se refieren a los temas de agenda política y colaboran en definir qué es relevante y qué no, según el autor su legitimidad está dada por su orden científico y técnico y tienen la utilidad de adelantar resultados electorales (p. 36).

Según Wolton (1995) la opinión pública tiene un sentido diferente para cada uno de los actores que participan del proceso de comunicación política. Para los políticos, la opinión pública se reduce a los sondeos de opinión, para los periodistas es un concepto que utilizan para dialogar y posicionarse ante los políticos y para las encuestadoras la opinión pública es una fotografía de la realidad.

5.4 Género, Identidad de Género y Trans.

Según Joan Scott (1996) el género es “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos” (Scott, 1996, p. 23). Es decir

que el género determina las relaciones sociales en todos sus aspectos: en el marco de la familia, donde hay una división familiar del trabajo según el sexo, en el mercado de trabajo que se segrega por sexos, en la educación donde existen centros educativos masculinos y femeninos, en la política donde el sufragio femenino se consagró de forma posterior al sufragio masculino (p. 24).

El género, según Scott (1996) involucra símbolos y representaciones culturales (por ejemplo de lo que es una mujer en la tradición cristiana) y refiere a conceptos que forman parte de los ámbitos educativos, científicos, legales, políticos y religiosos “que afirman categórica y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino” (Scott, 1996, p. 23). A su vez, el género hace referencia a la identidad subjetiva o identidad de género (p. 23).

Por otro lado, la autora define que el género es “es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder.” (Scott, 1996, p. 62). Esto es así porque los conceptos de género estructuran la vida social, estableciendo diferencias en el acceso o el control sobre recursos, tanto materiales como simbólicos (p. 62).

Según Scott (1996) los sistemas de género “son sistemas binarios que oponen el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino, y esto, por lo general, no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico” (Scott, 1996, p.32).

La identidad de género, desde una perspectiva construccionista, que reconoce la influencia de estos factores sociales, culturales y psicológicos en la formación de la identidad, es el “sentimiento psicológico de ser hombre o mujer y adhesión a ciertas normas culturales relacionadas con el comportamiento femenino o masculino.” (Forrisi et al, 2015, p. 36). En otras palabras, puede entenderse como “la compleja relación que entabla una

persona con las diferentes alternativas de habitar lo que se entiende por femenino y masculino.” (Ministerio de Desarrollo Social, 2017).

Las identidades trans son identidades que cuestionan el paradigma de género binario (hombre-macho y mujer-hembra) por lo que están expuestas a discriminación (Sempol, 2012, p. 34). La identidad de género es así “la forma que tiene cada persona de percibirse como varón, como mujer, como ambos, o como ninguno”, más allá de el sexo biológico (Ministerio de Desarrollo Social, 2017).

Tras es el término que hace referencia a configuraciones identitarias que no se adecúan al paradigma de género binario, -transexuales, travestis y transgénero-, y la transfobia es el término específico para hacer referencia a la discriminación (verbal, física, no reconocimiento de derechos, entre otras formas de expresión de la discriminación) que sufren (Sempol, 2012, p. 36).

5.5 Movimientos Sociales.

De acuerdo a Charles Tilly (1995) los movimientos sociales no pueden equipararse con un grupo, si bien existen organizaciones o grupos que pueden promoverlos (p. 4). Los movimientos sociales son “una forma compleja de acción”, es eso lo que los define, su forma específica y distintiva de acción social (p. 3). Esta acción social implica “un reto ininterrumpido contra los que detentan el poder estatal establecido, a nombre de una población desfavorecida que vive bajo la jurisdicción de personas que detentan el poder bajo la forma de “exhibiciones públicas repetidas de la magnitud, determinación, unidad y mérito de esa población.” (Tilly, 1995, p. 5).

Según el autor, los movimientos sociales pueden analizarse a distintos niveles. La exhibición de una pancarta o la firma de una petición, son acciones individuales en apoyo a

una causa y pueden ubicarse en un primer nivel de acción. Una manifestación o declaración a periodistas, corresponden a interacciones que ya se ubican en un segundo nivel de acción. En un tercer nivel, una campaña involucra el conjunto de esas actuaciones en apoyo a una demanda y en cuarto y último nivel, el conjunto de esas campañas (pasadas, presentes, futuras) se van incorporando a una narrativa compartida por un movimiento social (p. 5).

De acuerdo a Tilly (1995), los movimientos sociales hacen referencia a tres poblaciones, como mínimo, que interactúan entre sí: quienes detentan el poder, los activistas (sean líderes o no) y una población desfavorecida en cuyo nombre los activistas plantean sus reclamos, es decir, se convierten en sus voceros (p. 11) aunque a veces coincide, y los voceros pueden ser parte de la población desfavorecida.

6. Análisis

En este apartado se realiza el análisis del proceso de comunicación política en el marco de la iniciativa para derogar la Ley Integral para Personas Trans (pre-referéndum) identificando actores y vocerías a favor y en contra de la Ley, así como sus argumentos contradictorios, expresados en debates y entrevistas. Los argumentos contradictorios se realizan sobre tres puntos fundamentales: la llamada “ideología de género”, la hormonización en menores de edad y las pensiones reparatorias para personas trans víctimas de la dictadura. La definición de actores se realiza en base a la definición de Wolton (1995), analizando a los periodistas, los políticos y a la opinión pública (en base a un sondeo de opinión), pero también se incluyen otros actores no considerados como legítimos por el autor, como lo son los colectivos trans, como parte de los movimientos sociales, y se identifican voceras de estos colectivos. Se abordan las tensiones por la legitimidad en este proceso de comunicación política.

En nuestro país se puede realizar una consulta popular llamada “Referéndum” con el objetivo de derogar una o varias leyes. En dicho referéndum los ciudadanos que se encuentran habilitados para votar pueden definir por mayoría absoluta si desean derogar la ley o, de lo contrario, reafirmar su promulgación. Este mecanismo de democracia directa y participativa se encuentra amparado por la Ley 17.244³, y quien regula todo lo que se encuentre relacionado con esta acción democrática es la Corte Electoral Uruguay.

Para efectivizar el referéndum, quienes desean interponer este recurso constitucional disponen de dos caminos posibles para su realización. Un camino posible es el de presentar firmas del 25% del padrón habilitado para votar y luego realizar el referéndum y obtener la mayoría absoluta (50% del padrón habilitado más un voto) (IMPO, 1989). El otro camino posible es el de presentar firmas ante la Corte Electoral de un total del

³ <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/17244-2000>

2% del padrón habilitado para votar y luego de aprobadas dichas firmas, la Corte realiza una consulta popular secreta. En ella, la ciudadanía debe expresar que está a favor de interponer el recurso de referéndum, por lo que es necesario en esta instancia de consulta contar con los votos del 25% del padrón habilitado. La diferencia entre un camino y otro es que si se reúne el 25% de las firmas directamente se realiza el referéndum, en cambio de la otra manera, se junta menor cantidad de firmas y luego se realiza una consulta popular que es más una expresión de voluntad (IMPO, 1989).

A esta instancia de consulta popular, donde la ciudadanía vota para indicar que desea que se realice un referéndum sobre una Ley vigente, diferentes medios de prensa Uruguayos la denominaron “pre-referéndum” y en este trabajo se adopta este término para denominar dicha consulta previa al referéndum. También, este proceso democrático sirve para delimitar el proceso de comunicación política a analizar.

6.1 Delimitando el Proceso de Comunicación Política en el Marco del Pre-Referéndum para Derogar la Ley Integral para Personas Trans.

Luego de aprobada la Ley Integral para Personas Trans, se anuncia por parte de grupos conservadores anti género, que se iniciará la recolección de firmas para impulsar un referéndum derogatorio de la Ley (Abracinskas et al., 2019). Es posible identificar el comienzo del proceso de comunicación política, en términos de Wolton (1995) luego de la entrega de más de 60 mil firmas para iniciar el pre-referéndum. Esto es así porque, según el autor, el ciclo comienza cuando aparece un conflicto o problema político que “constituye un punto de enfrentamiento de los discursos referentes a la política y cuyo reto es el dominio de la interpretación política de la situación” (Wolton, 1995, p.31). Aunque anteriormente se discutió sobre la aprobación de la Ley, una vez aprobada se reabre el debate, esta vez sobre la posibilidad de derogarla, lo cual implica un nuevo proceso de comunicación política en torno a otro conflicto. Como en todo problema político, la iniciativa del pre-referéndum

inicia un proceso de discusión pública en donde intervienen diferentes actores que intentan convencer al electorado y promueven diferentes demandas.

Se identifica el cierre del ciclo de la comunicación política en relación al pre-referéndum, el día 4 de agosto de 2019, cuando se realiza la votación o, -en términos de Wolton (1995) “el sufragio electoral”-, y se conoce el resultado: no se alcanzan los votos suficientes para realizar el referéndum. Este cierre, resuelve el problema político dado, ya que la ciudadanía, a través del voto, expresa la no adhesión - o el desacuerdo- con la realización del referéndum y por consiguiente se reafirma la Ley. Sin embargo, la comunicación política es cíclica y cerrado este debate puede abrirse uno nuevo (Wolton, 1995).

6.2 Definición de Actores Involucrados y Vocerías.

Si bien en principio se parte de la definición de Wolton (1995) y se logra identificar a los diferentes actores intervinientes en el proceso de pre-referéndum, se profundiza identificando otros actores que quedan por fuera de la definición del autor. Su teoría resulta insuficiente en el sentido de que se identifican otros actores que participan del proceso y deben ser tenidos en cuenta y legitimados.

6.2.a Actores Legitimados por Wolton.

Entre los tres actores con legitimidad que plantea Wolton (1995) se identifica a los políticos, ya que la iniciativa para derogar la Ley Integral para Personas Trans es planteada por dos legisladores del Partido Nacional: Carlos lafigliola y Álvaro Dastugue.

lafigliola, diputado por el departamento de Montevideo en periodo 2015-2020 (Parlamento, 2024) ocupó el lugar de mayor exposición, liderando la vocería de la campaña.

La legitimidad según Wolton (1995) está definida, en el caso de los políticos, por la elección (p. 37). Tanto lafigliola como Dastugue, al haber sido electos por la ciudadanía para ocupar sus cargos cuentan con legitimidad como actores en este proceso de comunicación política.

Según Wolton (1995) los políticos desarrollan “una estrategia de convicción para hacer adherir a los demás, políticos, periodistas o electorado” (p. 37). En este caso, de acuerdo a Huertas (2021) la iniciativa de lafigliola y Dastugue contó con el apoyo de otros legisladores integrantes del Partido Nacional como Verónica Alonso, Rodrigo Goñi, Gerardo Amarilla. En relación a representantes de otros partidos políticos, la iniciativa solamente contó con el apoyo del líder de Cabildo Abierto, Guido Manini Rios (Huertas, 2021).

Tanto el Partido Nacional como Cabildo Abierto forman parte de la llamada “Coalición Multicolor” que se une en 2019 con el objetivo de ganar las elecciones nacionales. Dicha coalición es considerada de centro derecha ya que los partidos que la integran pertenecen a la derecha, centro y ultraderecha uruguaya (Queirolo, 2020).

lafigliola es parte de una alianza que responde a las demandas de los grupos conservadores anti-género (Abracinskas et al., 2019). Esta nueva alianza adopta discursos anti género que se propagan en otros países, cómo los de Agustin Laje y Nicolás Márquez y se presume que reciben apoyo de dichos grupos en la campaña en contra de la Ley Trans (p. 40). Antes de realizarse la consulta electoral que habilitaría el referéndum, Agustin Laje emitió un video en donde realiza una exposición de razones en contra de la Ley e invita a la ciudadanía uruguaya a concurrir a votar (Agustín Laje Arrigoni, 2019).

Si bien la Iglesia Católica históricamente ha apoyado, -y sus referentes han conformado-, esta alianza anti género, en el caso particular del pre-referéndum para derogar la Ley Trans se evidencia una fractura de este bloque, cuando Daniel Sturla, -principal representante de la Iglesia Católica en el país-, se manifestó públicamente en

contra del pre-referéndum (El Observador, 2019). Para ese entonces, quedaron solos en esta contienda los sectores conservadores evangélicos y neo pentecostales y lafigliola (Abracinskas et al., 2019, p. 63). El hecho de que el mayor referente de la Iglesia católica se posicionara en contra del pre-referéndum impactó de forma tal que lafigliola fue consultado en varias entrevistas sobre esto y manifestó que recibía con “pena” la declaración de Sturla (Huertas, 2021, p. 10).

A su vez, es posible identificar políticos del Partido Frente Amplio que estuvieron a favor de la Ley en la campaña de aprobación en 2018 y que en este proceso, se posicionan en defensa de la misma y en contra del pre-referéndum. Estos políticos son el Diputado Martín Couto y la Directora del Departamento de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo Fabiana Goyeneche. Otros políticos del Frente Amplio realizaron declaraciones puntuales cuando fueron consultados en prensa pero con menor trascendencia.

Retomando la idea de Wolton (1995) de que la legitimidad es dada por la elección, en el caso de los políticos, es posible analizar que Martín Couto, al ser electo diputado, cuenta con legitimidad política. En el caso de Fabiana Goyeneche, si bien fue designada para su cargo por parte de autoridades de la Intendencia de Montevideo, participó de las elecciones departamentales en 2015 apoyando la candidatura de Daniel Martínez (quien ganó las elecciones departamentales) ocupando el lugar de suplente y por lo tanto tiene legitimidad política (Casa Grande, 2019).

Otro actor identificado por Wolton (1995) son los periodistas, que participan del proceso de comunicación política mediante la transmisión de información y obtienen su legitimidad por ser quienes relatan los acontecimientos en distintos medios de comunicación, desde el diario, la radio o la televisión (p. 37). Los periodistas expresaron opiniones en torno a la iniciativa del pre-referéndum, con discursos a favor y en contra de

este en los distintos medios masivos. A su vez, llevaron adelante la conducción de debates entre políticos y voceros de ambas campañas.

En este trabajo se analiza un programa de televisión del género “magazine” llamado “Vespertinas” emitido en Canal 4, en donde las periodistas Adriana Da Silva, Valeria Tanco e Inés Pereyra opinan sobre el tema, exponen información y entrevistan a actores políticos (Canal 4, 2019). La legitimidad de este actor según Wolton (1995) está dada por la posibilidad que tienen de exponer información y verter críticas sobre los diferentes temas, en este caso particular sobre el pre-referéndum para derogar la Ley Integral para Personas Trans.

Un último actor legitimado según Wolton (1995) es la opinión pública, que se manifiesta a través de los sondeos de opinión. En este caso la legitimidad está dada por el carácter científico y técnico de los sondeos. En el período seleccionado para esta investigación no se identifican sondeos sobre la intención de voto y/o de la iniciativa de habilitar el referéndum para derogar la Ley Trans.

6.2.b Actores No Legitimados por Wolton.

Sin embargo, en relación a la definición de actores legitimados, la definición de Wolton (1995) puede ser complementada ya que excluye a otros actores involucrados en el proceso de comunicación política. Su definición no toma en cuenta a los movimientos sociales, que según Tilly (1995) son una forma específica de acción social donde una población desfavorecida realiza reclamos a quienes detentan el poder.

Según Melucchi (2010) los movimientos sociales tienen una influencia directa en los sistemas políticos en el sentido de que obliga a las instituciones políticas o a los actores

políticos (partidos políticos, sindicatos, grupos de presión) a generar cambios en las reglas, procedimientos, formas de participación, entre otras (p. 209).

En este caso, se identifica como población desfavorecida a las personas trans, por ser una población que sufre discriminación y violencia en gran proporción: según el Primer Censo Nacional de Personas Trans, el 94,8 de los varones trans y el 91,3% de las mujeres trans declaran haber sufrido discriminación alguna vez (Ministerio de Desarrollo Social, 2017, p. 20).

Según Tilly (1995) la acción social que desarrollan los movimientos sociales implica el reto al poder establecido mediante exhibiciones públicas como pueden ser marchas, manifestaciones, declaraciones en medios masivos o repetición de consignas (p. 5). Es posible identificar que el Movimiento de la Diversidad llevó adelante manifestaciones, marchas y declaraciones y se agruparon diferentes colectivos impulsando la campaña “Ley Trans Ya” para promover la aprobación de la Ley Trans en 2018 (Santos, 2019, p. 15).

En el marco de la iniciativa del pre-referéndum, realizan declaraciones en respaldo de la Ley e inician una nueva campaña, esta vez en defensa de la Ley ya aprobada. Según Tilly, cuando un movimiento social realiza campañas sucesivas, están conformando “la narrativa compartida del movimiento”, es decir, su propia historia (Tilly, 1995, p.5).

El Movimiento de la Diversidad tiene un rol fundamental en relación a la Ley Trans, ya que en el proceso de discusión de la misma, fue un gran impulsor y retó, en términos de Tilly (1995) a los políticos para que la aprobaran.

Wolton (1995) tampoco reconoce como actores con legitimidad política a los colectivos de la sociedad civil como colectivos de mujeres feministas o sindicatos que se unieron con los colectivos de la Diversidad bajo el lema “Ley Trans Ya”.

Por último, se identifica como otro actor no legitimado por Wolton (1995) al movimiento político-religioso conservador que se manifestó en contra de la Ley (Sempol, 2016). Participan apoyando la campaña a favor del referéndum movimientos como Varones Unidos, Federación Contra la Opresión Ideológica, Asociación Cristiana Uruguaya de Profesionales de la Salud, Asociación Familia y Vida, Boomerang, Con mis hijos no te metas Uruguay y A mis hijos no los tocan, entre otros (Huertas, 2021). Estos entran dentro de la definición de movimientos sociales conservadores que realiza Melucchi (2010).

Los mismos realizan distintas acciones para apoyar la iniciativa del referéndum, por ejemplo el líder de la Iglesia Misión Vida, Pastor Márquez, publicó videos y diferentes posteos en redes sociales en contra de la Ley y a favor del referéndum (Núñez, 2018).

Los distintos actores que se identifican en esta investigación, cuentan con diferentes voceros designados, que son quienes participan de los intercambios de mensajes en diferentes medios de prensa, haciendo declaraciones y teniendo debates públicos.

6.3 ¿Quiénes son los principales Voceros?.

En primer lugar, con respecto a las vocerías a favor de la Ley y en contra del pre-referéndum, se destacan Fabiana Goyeneche y Martin Couto, representantes del Frente Amplio. Si bien no son los únicos políticos que se manifestaron a favor de la Ley en este período, se los identifica como voceros ya que son quienes debatieron en distintos programas de radio en defensa de la Ley Integral para Personas Trans.

En segundo lugar, se identifica como principal vocero en contra de la Ley y a favor del pre-referéndum a Carlos Lafigiola, integrante del Partido Nacional. Lafigiola no solo debatió con Goyeneche y Couto, sino que también fue quien estuvo como vocero de la

campaña en todas las notas de prensa realizadas en múltiples medios de comunicación a favor del pre-referéndum. A su vez, se constata que en diferentes entrevistas a medios de prensa se lo nombra como vocero de la campaña “Derogá Ya” (Buen Día Uruguay, 2019).

Los Colectivos Trans presentan complejidades en cuanto a sus vocerías, ya que son múltiples y a diferencia de las vocerías de políticos no estuvieron centralizadas en una o dos personas. Para analizar esta complejidad, es necesario retomar la campaña “LeyTransYa” para la aprobación de la Ley Integral para Personas Trans en 2018, en la cual los Colectivos Trans, -y de la Diversidad en general-, acordaron tener múltiples vocerías, siempre y cuando las personas trans fueran quienes pudieran debatir sobre la Ley en primera persona, desde sus propias vivencias y desde un rol protagónico (Demirdjian, 2018).

En el marco del pre-referéndum, es posible identificar en diferentes notas de prensa a distintos colectivos, cada uno con su propia vocería. Se destacan: Josefina González, Marcela Pini y Delfina Martínez, integrantes de Colectiva Unión Trans y Alejandra Collette Spinetti, integrante del Colectivo Trans del Uruguay.

6.4 Tensiones por la Legitimidad de Actores y Multiplicidad de Voceros.

Se identifican tensiones en torno a las vocerías en defensa de la Ley, existiendo visiones contradictorias a la interna del Movimiento de la Diversidad. Según la activista Josefina González los colectivos que integran la Campaña Nacional por la Ley Integral para Personas Trans acordaron no debatir con quienes impulsaron el pre-referéndum, en particular con el vocero Carlos lafigliola (El Observador, 2019a). González plantea que debatir con él es perjudicial porque la Ley tuvo suficientes espacios de debate cuando se dió la discusión para la aprobación de la misma en 2018 y, en palabras de Josefina González, “debatirla lo que hace es debilitarla” (Universal, 2019). A su vez, González

agrega que al debatir con quienes están en contra de la Ley se les da “lo que precisan: cámara y micrófono” (El Observador, 2019a).

Por otra parte, la activista trans Alejandra Collette Spinetti tiene una posición contraria y sostiene que es compartida por el colectivo, Colectivo Trans del Uruguay. Spinetti es consultada sobre este tema en una entrevista en el programa Buscadores y responde que está a favor del debate con lafigliola y que incluso lo invitó a debatir; en palabras de Spinetti “yo fui una de las personas que lo invité a debatir varias veces, puede buscar en mi tweet.” (Buscadores TV, 2019).

Consultada acerca de que algunos colectivos trans manifestaron que se le daba visibilidad a quienes están en contra de la Ley al invitarlos a debatir, Spinetti argumenta que no está de acuerdo: “en realidad hay algunas personas que sostienen eso, yo no, yo personalmente no y mi colectivo no, al contrario, yo creo que el debate hay que darlo” (Buscadores TV, 2019). Agrega además que cree que todas las personas merecen ser escuchadas y que los debates son buenos, formativos y que aportan nuevas y buenas experiencias en la confrontación de ideas (Buscadores TV, 2019).

Estos problemas y desencuentros se acentúan con los debates llevados adelante por Martin Couto y Fabiana Goyeneche con Carlos lafigliola. La presencia de los políticos en el debate no sólo invoca la discusión por la legitimidad de actores, también pone sobre la mesa una tensión sobre las vocerías del movimiento trans.

Josefina González menciona en una nota de prensa que considera que no es correcto que “hablen por personas trans” (Montevideo Portal, 2019). En la misma línea, Marcela Pini publicó en sus redes sociales argumentos contra el debate, -que posteriormente fueron republicados en medios de prensa como Montevideo Portal-, indicando que “las personas trans tenemos voz, no necesitamos que personas cis, que lo

único que buscan es protagonismo político, hablen por nosotres" (Montevideo Portal, 2019). González incluso indicó al medio El Observador la intención de pedir una reunión al Frente Amplio para que les brinden explicaciones sobre lo acontecido (El Observador, 2019a).

Por otra parte, Alejandra Collette Spinetti se posicionó a favor de que estos voceros políticos debatan, e incluso menciona que ella estuvo presente en uno de estos debates, apoyando a Fabiana Goyeneche. En palabras de Spinetti: "yo presencié su debate con Fabiana Goyeneche, es más yo fui, yo estaba en el estudio" (Buscadores TV, 2019).

Esta discusión sobre las vocerías se había dado en torno a la discusión de la Ley Integral para Personas Trans en 2018. En ese momento se definió que las vocerías sean de personas trans, quedando saldada la discusión sobre las vocerías de la campaña. En una nota de prensa realizada por la Diaria, la vocera Josefina González explicó que esta decisión acarreó problemas a la interna del Movimiento de la Diversidad pero que mantuvieron su postura y dieron la discusión generando un "quiebre necesario" en este momento histórico para darle visibilidad a las identidades trans en el debate (Demirdjian, 2018). Con el pre-referéndum vuelve a surgir esta discusión sobre las vocerías.

Otro elemento que complejiza la situación es que Carlos lafigliola tomó la postura de no debatir con personas del movimiento trans ya que cree que esto puede dar la idea de que se está contra ellos y no es lo que él quiere transmitir. En palabras de lafigliola: "Yo no tengo nada contra las personas trans. No soy anti derechos y si no debato con ellas justamente es porque no quiero dar esa idea de que nosotros estamos en contra de las personas de este colectivo" (La Red 21, 2019).

Consultado por este tema en el programa Desayunos Informales (2019a) lafigliola argumentó que ya debatió con personas trans (con Marcela Pini) cuando se realizó la discusión por la aprobación de la Ley Integral para Personas Trans. Menciona que en ese

momento aclaró que sería la primera y la última vez que debatiría con personas trans. Otro de sus fundamentos para no debatir con personas trans es que desde el colectivo trans se lo denunció penalmente, en palabras de lafigliola: “Y mucho menos voy a debatir después de que los colectivos trans me hicieron una denuncia penal, o sea, voluntad de diálogo no hay” (Desayunos Informales, 2019b).

Por otra parte, lafigliola plantea que quiere debatir con políticos y que de todos los políticos que estuvieron a favor de la promulgación de la ley “no quiso debatir nadie” y agregó “los poquitos que se animaron en este tiempo a debatir tuvieron problemas”, haciendo referencia a los comentarios de Josefina González y Marcela Pini manifestándose en contra de la participación en el debate de los políticos del Frente Amplio Martín Couto y Fabiana Goyeneche (Desayunos Informales, 2019b).

Por estas razones, se entiende que Carlos lafigliola, al buscar debatir sólo con políticos y negarse explícitamente a debatir con personas trans, -integrantes de distintos colectivos y activistas de los movimientos de la diversidad-, le otorga una legitimidad a los políticos que no le otorga a los movimientos sociales. Esta postura coincide con la definición de Wolton (1995) en cuanto a los actores que tienen legitimidad en el proceso de comunicación política.

A su vez, al aceptar el debate con Carlos lafigliola, tanto Fabiana Goyeneche como Martín Couto lo hacen argumentando desde la posición de que como actores políticos tienen legitimidad para discutir de estos temas, coincidiendo también con lo planteado por Wolton (1995). Couto manifiesta su posición sobre el tema al ser consultado sobre las críticas por parte de Josefina González y Marcela Pini: “Yo no voy a hablar en nombre de ellas. Voy a debatir en calidad de ciudadano al que le tocó actuar como legislador al momento de votarse la ley. Una ley que defiendo y defenderé.” (El Observador, 2019a). Es decir, plantea una diferencia de roles entre él y las activistas, aclarando que no está

hablando por ellas sino desde su posición como legislador, la cual le otorga legitimidad para debatir. A su vez se le consulta a Couto si estará presente en la Cadena Nacional como vocero, y él responde que no “supongo que será alguien del movimiento social” (Océano, 2019).

Fabiana Goyeneche también argumenta sobre su legitimidad política para discutir sobre la ley. Consultada en Radio Universal (2019) manifiesta que ella se asesora directamente con personas trans acerca de sus experiencias o vivencias y específicamente nombra a Alejandra Collette Spinetti (Apuesta D10, 2019). Esto es porque cree que más allá de lo jurídico y de las interpretaciones de las leyes, es importante “escuchar a las personas protagonistas” porque “hay cosas que es muy difícil explicar en tercera persona” (Apuesta D10, 2019).

En este punto se puede ver que más allá de entender que por ser política tiene legitimidad para hablar del tema, reconoce que existe un actor para hablar del tema que debería de tener voz en la discusión e intenta representarlos. Incluso informa que como lafigliola se negó a debatir con personas trans, le pidió a Spinetti que forme parte de su presentación y preparación para poder representar su postura, incluso Spinetti presencia el debate con lafigliola sentada al lado de Goyeneche (Apuesta D10, 2019). En este acto de presencia, Spinetti legitima el discurso de Fabiana Goyeneche.

Por último, Goyeneche agrega que no es la única vez que le sucede esto, por el lugar institucional que ocupa como Directora del Departamento de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo, le toca en otras situaciones hablar por las personas trans y por otros colectivos que son población objetivo de su departamento a la hora de construir políticas públicas.

Esta legitimidad del movimiento social y en particular del Colectivo Trans se encuentra en disputa -y cuestionada por lafigliola- y las referentes del movimiento trans, reflexionan sobre su participación política. En el caso de Alejandra Collette Spinetti, cuando fue consultada sobre la decisión de lafigliola de no debatir con personas trans en el programa Buscadores (2019) ella identifica lo que llama una “doble discriminación” ya que por un lado se dice por parte de lafigliola que no se discute con ellos y ellas por su identidad de género (por ser personas trans) y por otro lado no se discute con ellos y ellas porque no se las reconoce como personas políticas.

Sin embargo, Spinetti argumenta a favor de su legitimidad para debatir en este proceso de comunicación política: “las luchas son políticas, nuestros cuerpos son políticos, las luchas sociales son políticas, y además yo milito políticamente” (Buscadores TV, 2019). Josefina González también reflexiona sobre la legitimidad de las personas trans en este proceso, en palabras de González: “las personas trans construimos una voz trans en primera persona. Una voz política” (Perelló, 2019).

6.5 ¿Cuáles son los Principales Argumentos Contradictorios que Circulan en el Proceso a Favor y en Contra de la Ley?.

Para identificar los mensajes contradictorios, se realiza una selección de entrevistas que tuvieron las y los voceros en los principales medios de prensa masiva como los canales de televisión y notas de prensa escrita en el último mes previo a la votación. Se toma para el análisis a los argumentos planteados por voceros de dos de los actores legitimados por Wolton (1995) los periodistas y los políticos. Sin embargo, desde el enfoque de que los Colectivos Trans participan del proceso de comunicación política como parte del movimiento social, se toman opiniones expresadas en distintos medios de prensa por diferentes voceras.

También es posible identificar que en algunas de estas entrevistas las y los periodistas mencionan a otros actores no legitimados por Wolton (1995) como son los gremios, sindicatos, asociaciones médicas, entre otros grupos organizados que emitieron comunicados y opiniones en medios de prensa pronunciándose a favor de la Ley. Si bien no se analiza o profundiza en dichos discursos, es de interés constatar que existen este tipo de mensajes que circulan en el sistema, como opiniones calificadas sobre un tema o opiniones como integrantes del movimiento social en general.

Luego de relevar la información se puede identificar que, si bien la discusión se centra en la posible derogación de la Ley, es decir, si la ciudadanía desea habilitar el pre-referéndum, en los intercambios se pone el foco en diferentes interpretaciones acerca de la Ley aprobada. A continuación se presenta una tabla comparativa (Tabla 1) realizada para expresar los principales argumentos contradictorios que se identificaron en las entrevistas y debates:

Tabla 1

Argumentos a favor y en contra de la Ley Integral para Personas Trans

Tabla comparativa: ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA LEY INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	
PRO REFERÉNDUM	CONTRA REFERÉNDUM
• La Ley está sesgada por una "ideología de género". Y por este motivo no tiene en cuenta la biología y la ciencia. • Rechazan el artículo 21 por considerar que los menores de edad no deberían de poder realizar procesos de hormonización sin el consentimiento de sus padres ya que atenta contra la Patria Potestad y la familia. • Creen que las pensiones reparatorias se deberían de haber otorgado cuando se crearon leyes finalizada la dictadura. Valoran de forma negativa que se le otorgue dinero a las personas Trans, creen que ese dinero se debería de utilizar para cubrir tratamientos médicos y no operaciones estéticas.	• La Ley se basa en una perspectiva de género y tiene en cuenta los avances tanto jurídicos en materia de Derechos como de los diferentes campos científicos. Creen que quienes están a favor del referéndum tienen una vision sesgada por su ideología. • Valoran el artículo 21 y creen que consagra derechos garantizados en el artículo 8 del Código de la Niñez y la Adolescencia (autonomía progresiva). Si los padres no están de acuerdo con la hormonización, pueden acudir a la justicia y solicitar un curador. • El estado debe asumir su responsabilidad por el perjuicio de las personas Trans en el marco de la dictadura civico-militar y por eso aceptan de forma satisfactoria la pensión. La intervención quirúrgica de reasignación de sexo es una intervención de importancia para la salud de algunas personas del colectivo y no una cuestión estética.

El primer punto en discusión es el marco teórico sobre el que se basa la Ley. En el caso de lafigliola, el vocero considera que la definición de “trans” que se plantea en la redacción de la Ley, tiene un sesgo ideológico y que dicha definición no se basa en la biología o naturaleza humana (Océano 939, 2019). Este vocero afirma que la Ley está atravesada por la “ideología de género” y que a partir de una “definición falsa” se crea una “ley falsa” (Océano 939, 2019). La ideología de género, según Huertas (2021) es el argumento más utilizado por los grupos conservadores anti-género en sus campañas y hacen referencia a esto desde un discurso del miedo, que presenta a la perspectiva de género como una amenaza a los valores tradicionales.

En debate contra Carlos lafigliola, Fabiana Goyeneche como vocera expresa que hay conceptos básicos de la biología y las ciencias que es necesario actualizar. Cuestiona los conceptos establecidos y cree que se necesita tener en cuenta un nuevo paradigma de derechos (Apuesta D10, 2019).

Goyeneche se posiciona desde el reconocimiento a la identidad de género como concepto, con lo cual marca una distancia respecto al marco teórico del que parte lafigliola para criticar la Ley. Goyeneche plantea que el sexo se asigna al nacer porque el sexo es una convención, por un lado está la genitalidad y por otro lado el sexo. En cuanto a la genitalidad la vocera expresa que la anatomía se encuentra en constante actualización y con respecto a la identidad entiende que es una construcción social (Apuesta D10, 2019).

En la misma línea, Martin Couto, entrevistado en el programa radial Océano F.M. 93.9, plantea que quienes están en contra de la Ley la quieren derogar estimulados por una visión ideológica conservadora que desconoce los avances de la ciencia. Es decir, que desde ambas posturas se hace referencia a aspectos ideológicos.

Sobre este punto, Josefina González también hace referencia a la cuestión ideológica y argumenta que los opositores a la Ley “intentan adjudicarnos una ideología que no nos es propia, sino que no se hacen cargo de su propia ideología que genera sufrimiento negación e invisibilización” (Perelló, 2019).

El segundo punto, referido al Artículo 21 de la Ley, que trata sobre los procesos de hormonización para cambiar de sexo, operaciones quirúrgicas y al cambio de sexo registral en menores de edad, es el argumento con mayor repetición en las entrevistas analizadas. Esto indica que es un punto de gran contradicción entre los actores.

lafigliola rechaza este artículo ya que según el vocero “le da marco legal a que menores de edad puedan realizar procesos de hormonización sin autorización de sus padres” (Desayunos Informales, 2019). Según Huertas (2021) la “ideología de género” utiliza argumentos que, sobre todo, ponen el foco en las infancias y en el daño que dicha ideología puede suponer sobre la patria potestad (p. 33). De modo que el discurso de lafigliola y la insistencia sobre este artículo de la Ley va en consonancia con lo planteado por los grupos conservadores anti-género que analiza la autora.

Si bien en el debate Carlos lafigliola admite que el Artículo 21 de la Ley detalla que se necesita autorización de los representantes legales del niño, niña o adolescente para la realización de operaciones quirúrgicas irreversibles, se manifiesta en desacuerdo con el hecho de que se habilite que, aún sin el consentimiento de sus representantes legales, se pueda acceder a tratamientos de hormonización y cambio de sexo registral en menores de edad por vía judicial (Océano 93.9, 2019).

lafigliola transmite además la preocupación por la figura del curador a la hora de amparar a las infancias y adolescencias en el proceso y argumenta: “acá se mete en el medio como una cuña el Estado” (Apuesta D10, 2019). Cree que es un tema central y grave

porque esta decisión “que genera cambios de por vida” no debería de permitirse sin el consentimiento de los padres y con el aval del Estado (Apuesta D10, 2019). A su vez, le interesa defender a las infancias y adolescencias porque son, -según su perspectiva-, los más vulnerables de la sociedad (Apuesta D10, 2019).

También cuestiona que el Estado cubra las intervenciones quirúrgicas porque las considera un cambio estético, y por lo tanto, opcional (Apuesta D10, 2019). En este sentido como argumento realiza una falsa oposición advirtiendo que existen muchas enfermedades que necesitan tratamientos y no son cubiertos por el Estado y que deberían de atender este tipo de situaciones en lugar de cubrir las intervenciones quirúrgicas a las personas trans: “Armemos un orden de prioridades, me parece que no están en los primeros lugares” (Apuesta D10, 2019).

El Artículo 21 se sustenta en el Artículo 8 del Código de la Niñez y la Adolescencia que expresa lo siguiente: “Todo niño y adolescente goza de los derechos inherentes a la persona humana. Tales derechos serán ejercidos de acuerdo a la evolución de sus facultades” (CNA, 2004). A partir de la actualización del Código en 2004, cambia el paradigma que le da marco normativo al concepto de autonomía progresiva y menciona que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos en temas que les afecten su vida y a tener acceso a los tribunales en temas jurídicos con su respectiva representación (CNA, 2004).

Goyeneche hace referencia al cumplimiento de los derechos reconocidos por el Artículo 8 de este Código y se refiere al concepto de autonomía progresiva (Apuesta D10, 2019). Se constata que los diferentes voceros del sistema político tanto Goyeneche como Martín Couto y también las activistas del Movimiento de la Diversidad utilizan este marco legal como argumento en las diferentes entrevistas y debates analizados.

A su vez, tanto Martín Couto como Fabiana Goyeneche explican en los debates que antes de esta Ley, existen leyes que ya establecen mediante la autonomía progresiva que las infancias y adolescencias puedan acceder a la justicia y tener una voz diferente a la de sus adultos responsables sobre otros aspectos de salud, estudios o régimen de visitas, y que esta Ley consagra el derecho de las infancias y adolescencias trans a decidir sobre su cuerpo.

Por otra parte Goyeneche considera que es erróneo pensar que todas las personas que se identifican como trans quieren realizar una cirugía de cambio de sexo o un proceso de hormonización (Apuesta D10, 2019). Y además, agrega como argumento a favor de la Ley en el tema de la hormonización que, según la opinión de la comunidad médica, y teniendo en cuenta una mirada profesional desde la biología, no se puede implementar un proceso de hormonización en adolescencias porque desde que comienza la atención el proceso lleva como mínimo un año (Apuesta D10, 2019). A su vez, Martín Couto en el debate menciona que no existen operaciones de reasignación de sexo en menores en el país (Océano 939, 2019).

Sobre la argumentación en contra del rol del curador, Goyeneche considera que es grave tratar de imponer la idea de que el estado se meterá en la familia, y que esto transmite una desconfianza sobre todo el sistema de justicia, que ejerce su profesión buscando defender el interés superior del niño, niña o adolescente (Apuesta D10, 2019).

Contrario a lo que plantea lafigliola sobre las intervenciones de cambio de sexo, Fabiana Goyeneche considera que las operaciones de resignación de sexo no son cambios estéticos, que no deben ser tratados como una frivolidad ya que existen casos de suicidios a causa de no poder “vivir y expresar su identidad de género con su propio cuerpo” (Apuesta D10, 2019). Por otra parte menciona el término “antiderechos” para nombrar a quienes realizan este tipo de expresiones “frívolas” (Apuesta D10, 2019).

Al respecto, Delfina Martínez se refiere a una “campaña del miedo que se intentó instalar también en el momento que se estaba discutiendo la aprobación, desde el proyecto de Ley (...) tratando de tergiversar todo el tiempo la información, de manipular, de generar una alarma social para que la gente tenga miedo” (Desayunos Informales, 2019). Se refiere a una intencionalidad en el hecho de hacer hincapié en la patria potestad, porque es un tema que genera mucha alarma, pero no es cierto que la Ley no la respete. En sus palabras:

“esta ley no intenta pasar por encima de los padres, de la patria potestad como se dice desde esa campaña de desinformación, si no, todo lo contrario, lo que hace es invitar a esos padres, y a estos tutores y tutoras a que se hagan cargo y hagan uso de esa patria potestad en los casos en que sabemos obviamente que hay mucha expulsión desde el hogar a temprana edad” (Desayunos Informales, 2019).

Por su parte, Josefina González también hace referencia a la intención de generar “miedo y pánico con cosas tan básicas como, por ejemplo, que por esta Ley la niñez va a ser intervenida” (Perelló, 2019). Josefina retoma el concepto de autonomía progresiva que también mencionan Couto y Goyeneche, y explica que la Ley hace referencia a la etapa de la adolescencia, donde, sólo en caso de que “sus padres nieguen esa identidad, como sucede con cualquier otra adolescencia trans y no trans, las adolescencias tienen todo el derecho de acudir a un juez para que se dirima en un proceso judicial para que se respete el supremo derecho del o la menor.” (Perelló, 2019).

El tercer punto sobre el cual se emiten argumentos contradictorios es el referido a las pensiones reparatorias a personas Trans que sufrieron daño institucional durante la Dictadura Cívico-Militar.

La postura de lafigliola al respecto es que no es un punto importante y centra su discurso principalmente en los dos puntos anteriores. Emite una opinión realizando una falsa oposición, indicando que existen otras poblaciones que necesitan un ingreso similar y no tienen acceso al mismo. Cree que además las pensiones reparatorias deberían de haber estado comprendidas en las leyes aprobadas después de la dictadura, cuando se retoma la democracia.

Tanto Martin Couto como Fabiana Goyeneche, en diferentes debates contra lafigliola mencionan que se intentó imponer la idea que las pensiones reparatorias son un subsidio a las personas trans. Sin embargo, ellos entienden la pensión reparatoria como un acto de reparación por parte del Estado, que se responsabilizará por el daño ocasionado otorgando una retribución monetaria. Por otra parte Goyeneche menciona que el monto bajo de la pensión no coloca a las personas trans en ningún lugar de privilegio (Apuesta D10, 2019).

A su vez, en ambos debates exponen como argumento que las personas trans se encuentran en situación de vulnerabilidad y sus ingresos no alcanzan el sueldo mínimo. Por lo que son personas prioritarias en cuanto a la atención focalizada del estado, ya que en palabras de Goyeneche, son “las personas más vulneradas del país” (Apuesta D10, 2019).

Esta última frase de Goyeneche concuerda con lo expuesto por las distintas voceras del Colectivo Trans, quienes hacen énfasis en la vulnerabilidad de esta población, su expectativa de vida que es muy corta y que una pequeña cantidad de personas recibirán pensión reparatoria, en palabras de Colette Spinetti “se ha hablado de privilegios, se está hablando de beneficios, y en realidad estamos hablando de una población (...) históricamente vulnerada” (Desayunos Informales, 2019a).

La vocera Marcela Pini también hace referencia a lo mismo: “quienes están recibiendo la prestación son muy pocos y se están muriendo” y argumenta que la expectativa de vida de las personas trans en Uruguay es de 35 a 40 años (Sarandí, 2019).

Para finalizar, es posible identificar que estos tres ejes de discusión (planteados en la Figura 1) son el centro del debate en este proceso de comunicación política y sobre ellos, los distintos actores a favor y en contra de la Ley, intercambian mensajes contradictorios. A su vez, se puede visualizar que quienes están a favor de la Ley plantean argumentos similares para defender su contenido y contrarrestar los argumentos en contra de esta. En el caso de los Colectivos Trans, pese a la multiplicidad de vocerías, se identifica un mensaje común en relación a los argumentos con los que defienden la Ley, lo cual en términos de Reyes (2003) es importante cuando existen varios portavoces para no dañar la imagen, en este caso, del Movimiento de la Diversidad.

6.6 Otro Actor Legitimado: Los Medios de Comunicación y Quienes Trabajan en Ellos.

Según Wolton (1995) los periodistas conforman un actor legitimado en el proceso de comunicación política, y su legitimidad está dada por la posibilidad de generar y amplificar información, y por su posibilidad de crítica. Se destaca el rol de este actor en la comunicación política ya que a partir del intercambio de los voceros en la prensa, y la información difundida por los medios, es que fue posible la selección del corpus de esta investigación.

En principio, se puede afirmar que la mayor parte de los periodistas uruguayos se manifestaron a favor de la Ley y en contra del pre-referéndum, incluso los periodistas que se vinculan a medios generalmente asociados a los partidos tradicionales. Una nota de

prensa publicada por Pantallazo (2019), da cuenta de algunos mensajes explícitos que comunicadores emitieron en sus redes sociales en contra de la derogación, como Diego González, Claudia Fernández e Ignacio Álvarez (Pantallazo, 2019).

Por otra parte, el programa Vespertinas, emitido en Canal 4 (2019) conducido por las periodistas Adriana Da Silva, Valeria Tanco e Ines Pereyra, realizó un programa para debatir sobre el pre-referéndum. En el mismo estuvieron presentes las periodistas mencionadas e intercambiaron opiniones. Es posible dar cuenta de que las periodistas mantienen una postura a favor de la Ley, pero también reconocen la legitimidad de lafigliola en realizar la iniciativa de consulta popular. Las periodistas manifiestan su desacuerdo con las mentiras en torno al tema de las hormonizaciones en niños y el cambio de sexo registral y mencionan que estas mentiras pretenden generar miedo en la población y que la campaña que se está desarrollando emite mensajes engañosos (Canal 4, 2019).

Además, reconocen que el tema de la hormonización es lo que genera más polémica, que es el tema más llamativo y debatido de la Ley. Mencionan el concepto de autonomía progresiva y consideran que el Código de la Niñez y la Adolescencia ya ampara a los menores jurídicamente y que esta ley no cambia este paradigma y que no habla de una edad. Por otra parte también se emiten opiniones sobre el tema de las pensiones reparatorias, indicando que el costo es mínimo, y que si se compara con el presupuesto del país, en palabras de Pereyra “es ridículo” (Canal 4, 2019). Para finalizar la discusión e invitando a la reflexión, la periodista Adriana Da Silva menciona esta frase “dentro de la democracia todo, fuera de la democracia nada, tendría que ser la premisa” (Canal 4, 2019). Con dicha frase se legitima la instancia de consulta popular.

Por otro lado, el periodista Juan Hounie en la entrevista que realizó a Carlos lafigliola en Desayunos Informales, hace una defensa de la Ley Trans afirmando que “La Ley Trans busca de alguna manera solucionar problemas que tiene esta población que son problemas

que si los comparamos con otras poblaciones en materia de ingresos, educación, pobreza, violencia, todo, están muy mal” (Desayunos Informales, 2019b).

En esta exposición de ideas, críticas e información, las y los periodistas evidencian su legitimidad como actores del proceso de comunicación política, según la idea planteada por Wolton (1995). Esto es así, porque transmiten información, generan opiniones y críticas utilizando su posición mediática.

6.7 Otro Actor Legitimado, la Opinión Pública. ¿Qué Sondeos de Opinión Existen al Respecto? ¿Cuándo se Emiten?.

Cuando Wolton (1995) define los actores involucrados en el proceso de comunicación política, menciona a la opinión pública. En esta definición los actores involucrados en dicho proceso intercambian mensajes contradictorios. En el caso de la opinión pública es imposible que emita un discurso o un mensaje hacia el sistema, por este motivo no se realizará una identificación de mensaje o un análisis de los resultados obtenidos.

Wolton (1995) entiende que los intereses de los políticos sobre los sondeos es el de adelantarse a un resultado electoral. Si bien existió una votación, no se considera como un acto electoral en sí mismo porque el denominado pre-referéndum es una consulta electoral no obligatoria, no es un referéndum y los votos que se realizan son considerados una expresión de voluntad. Se utiliza una papeleta que dice exactamente lo mismo que dice la hoja de firma, por lo que no es un acto electoral en donde se tenga que optar por alguna opción.

Si bien no se identifican sondeos de opinión pública sobre la Ley Integral para Personas Trans dentro del período seleccionado para esta investigación - un mes antes de

la votación-, si se identifica un sondeo de opinión realizado luego de la aprobación de la Ley Integral para Personas Trans en 2018. Es probable que de haber alcanzado el 25% de los votos que dan paso a la realización del referéndum, se hubiesen realizado diferentes encuestas y sondeos de opinión en esa instancia.

El sondeo realizado por la empresa Opción Consultores (2018) parte de una encuesta en redes sociales y se realiza en base a una muestra con cuotas por sexo, edad y religión, presenta la opinión pública con respecto a la Ley Trans y un detalle sobre las opiniones de los artículos que han generado mayor contradicción (Opción Consultores, 2018).

Con respecto a la posición sobre la Ley Trans en general, se obtuvo un resultado dividido en tres posturas: en contra (38%), a favor (33%) y sin posición fijada (27%), siendo mayoritaria la postura en contra, por un margen pequeño. Estas posturas se vieron asociadas fuertemente con la postura político partidaria, con una mayoría de votantes del Frente Amplio a favor de la Ley (70%) y una minoría de votantes de los partidos Blanco y Colorado a favor de la Ley (10%). Por su parte, quienes votan en blanco o anulado y que no tienen una posición político partidaria definida, no tuvieron una postura definida en su mayoría con respecto a la Ley (Opción Consultores 2018).

La encuesta además indaga sobre los dos artículos que más atención tuvieron en el debate público: la hormonización por parte de adolescentes trans vía judicial y la pensión reparatoria por violencia institucional estatal. En el primer caso, es mayoritaria una postura en contra, con un 46% totalmente en desacuerdo y un 22% en desacuerdo.

Sin embargo, la pregunta se formuló sin mencionar la necesidad de un proceso judicial, indagando únicamente en la hormonización sin consentimiento de los padres, lo cual podría dar lugar a sesgos. Retomando a Bourdieu (1990) la forma de formular las

preguntas en los sondeos de opinión responde a intereses políticos, lo cual afecta los resultados (p. 303).

Con respecto al artículo sobre pensiones reparatorias, los resultados del sondeo arrojan que la postura fue dividida, con un 55% en desacuerdo y un 45% de acuerdo.

Sobre estos dos artículos nuevamente aparece una asociación fuerte entre la identidad político partidaria y la postura frente a estos. En el caso de los y las votantes del Frente Amplio, un 60% apoya el artículo sobre hormonización adolescente y un 80% la pensión reparatoria. Las y los votantes de los partidos Blanco y Colorado se posicionan en contra, " donde casi 9 de cada 10 se oponen a la hormonización en adolescentes y 8 de cada 10 a la pensión reparatoria." (Opción Consultores, 2018). Aquellos que votaron en blanco y anulado tuvieron una opinión mayoritariamente contraria sobre ambos artículos, 71% en contra de la hormonización y 57% en contra de la pensión reparatoria.

Es posible analizar que la hormonización en el caso de adolescentes generó más rechazo en la opinión pública que la pensión reparatoria, lo cual explica que el debate sobre este artículo haya sido más extenso en el proceso de elaboración y aprobación de la Ley (Opción Consultores, 2018).

Los sondeos, según Wolton (1995) tienen la utilidad de adelantar resultados electorales. Pero en este caso, sucede que la postura contraria a la Ley, que es mayoritaria según los resultados del sondeo realizado por Opción Consultores (2018) no termina reflejándose en la adhesión al referéndum, que termina fracasando en las urnas el 4 de agosto de 2019.

7. Resultados, Conclusiones y Cierre del Proceso de Comunicación Política.

Los temas que se plantean en este trabajo final de grado permiten abordar contenidos estudiados en la Licenciatura en Comunicación, cómo es la comunicación política. Si bien la Ley Trans es abordada por otras investigaciones, el análisis pretende ser un aporte novedoso desde esta rama de la comunicación.

A su vez, el aporte que realiza esta investigación es importante a nivel social y comunicacional, porque el debate sobre la Ley Trans tomó relevancia pública e involucró a toda la ciudadanía, así como a diferentes grupos de poder político, como colectivos e instituciones. Estos colectivos han demostrado que utilizando como instrumento principal la organización, han logrado promover su agenda y participar en disputas de poder y luchas por la legitimidad. Así, las demandas de la población trans interpelan al orden social y a la heteronorma (Santos, 2019).

En el período temporal que se delimita para este trabajo, -desde el 4 de julio al 4 de agosto-, circulan y se intercambian diferentes mensajes contradictorios por parte de los actores involucrados en el proceso de comunicación política. Los principales mensajes que se repiten en diferentes entrevistas giran en torno a tres ejes: la llamada “ideología de género”, la hormonización en menores de edad y las pensiones reparatorias para personas trans víctimas de la dictadura.

Si bien se parte del análisis de los actores legitimados por Wolton (1995), -los políticos, los periodistas y la opinión pública-, esta investigación hace el esfuerzo por reconocer como actores a los movimientos sociales en términos de Tilly (2010), tanto a los Movimientos de la Diversidad como los Movimientos Conservadores, que participan del proceso de comunicación política, intercambiando demandas, mensajes contradictorios, desarrollando consignas y manifestaciones políticas. Se pretende contribuir a la teoría del

autor ampliando los actores involucrados en el proceso de comunicación política en el contexto actual.

Entre los políticos, en términos de Wolton (1995) que intervienen en este proceso de discusión sobre el referéndum, se identifica principalmente como voceros a lafigliola, por el Partido Nacional y a favor del referéndum y a Couto y Goyeneche, por el Frente Amplio y en contra del referéndum. También se identifica a los periodistas, en términos del autor, como actores intervinientes en este proceso. Se analizan opiniones emitidas por periodistas en un programa de televisión de tipo magazine, Vespertinas, donde a través de sus intercambios, contribuyen a que la ciudadanía pueda construir su opinión. Por último, otro actor propuesto por el autor es la opinión pública, que se manifiesta a través de los sondeos de opinión y en el período seleccionado no se identifica ninguno. Es decir, que sobre el pre-referéndum no existieron datos acerca de la intención de adhesión de la ciudadanía que anticipan los resultados de la votación. Fuera del período seleccionado, tampoco existieron sondeos específicos sobre el pre-referéndum, pero sí se identifica un sondeo de Opción Consultores (2018) que refleja la opinión pública sobre la Ley Trans.

Se identifica una coincidencia entre las preguntas realizadas en el sondeo de opinión sobre la Ley y los tres ejes de discusión principales sobre los cuales se emiten mensajes contradictorios en este proceso de comunicación política. El punto sobre el cual la opinión negativa es mayor, es el Artículo 21 de la Ley, que refiere a los procesos de hormonización en menores de edad.

En relación a Carlos lafigliola como impulsor del referéndum, es posible analizar que si bien se expresaron a favor de esta iniciativa otros actores del sistema político y movimientos sociales conservadores, la vocería de la campaña fue llevada adelante exclusivamente por él. Sus argumentos están alineados con un movimiento conservador anti-género que hace referencia a la “ideología de género” y la amenaza a la patria potestad

como principales argumentos en contra de la Ley, haciendo hincapié en la armonización en menores de edad.

En cuanto a la postura a favor de la Ley Trans y en contra del referéndum, se identifica una vocería múltiple, llevada adelante por referentes de los colectivos que formaron parte de la Campaña “Ley Trans Ya” en 2018. En dicho momento se estableció un acuerdo de que la campaña por la promulgación de la Ley tendría como voceras a personas trans. Surge una tensión, en el marco del pre-referéndum, por la participación de Goyeneche y Couto como voceros a favor de la Ley, lo cual escapa de este acuerdo. Estos actores políticos, que cuentan con legitimidad según Wolton (1995) se presentan a debatir con lafigliola en distintas instancias. Esto genera una discusión acerca de la legitimidad de los actores y distintas voceras del Movimiento de la Diversidad cuestionan a estos políticos por el hecho de presentarse como voceros, no siendo personas trans, desconociendo el acuerdo entre el Movimiento Social y esta fuerza política.

A su vez, se identifican tensiones a la interna del Movimiento de la Diversidad en relación a la decisión de debatir o no con lafigliola. Esto es porque lafigliola se negó a debatir con personas trans, desde una postura que no los reconoce como actores legítimos. Mientras que algunas voceras plantean que al debatir con él se le está dando legitimidad como actor y se está amplificando su mensaje, otras voceras plantean la necesidad de rebatir sus argumentos en los distintos medios de comunicación, para no permitir que sean los únicos mensajes que circulan.

A pesar de las diferencias en cuanto a la discusión de debatir o no con lafigliola, los Movimientos de la Diversidad logran organizarse y transmitir un mensaje común en cuanto a los argumentos a favor de la Ley, llevando a cabo de forma exitosa la defensa de la misma, teniendo el desafío de una vocería múltiple.

A su vez, en cuanto a la legitimidad de los actores en el proceso de comunicación política, se entiende que a pesar de que la definición de Wolton (1995) supone un esfuerzo por describir un proceso complejo donde intervienen muchos actores, su definición resulta insuficiente ya que no toma en cuenta la legitimidad de los movimientos sociales y la sociedad civil, quienes participan intercambiando mensajes contradictorios con otros actores, presionando a los políticos y exponiendo sus demandas, informando a la ciudadanía, todo lo cual demuestra su legitimidad como actor.

Para finalizar, la campaña a favor del pre-referéndum fracasa ya que no se alcanzan los votos ni siquiera del 25% del padrón que habilitaría el referéndum derogatorio. Este fracaso determina la reafirmación de la Ley aprobada, el cierre del debate en torno a dicha Ley y cierra el ciclo de comunicación política. Este caso refleja la potencia de los Movimientos de la Diversidad y sus aliados en Uruguay, que han logrado frenar el avance de los movimientos conservadores debido a su movilización, su articulación y su capacidad para confrontar los discursos conservadores, exponiendo su propia voz política.

8. Referencias:

Abracinskaskas, L., Puyol, S., Iglesias, N., & Kreher, S. (2019). *Políticas Anti Género en Latinoamérica. Uruguay, el mal ejemplo*. Montevideo, Uruguay: MYSU.

Aguiar, S y Arocena, F. (2014). *Abriendo camino: el Uruguay y sus tres leyes de vanguardia*. Open Edition Journals.

Albistur, G y Altuna, M. (2023). Publicidad, propaganda y comunicación política: aportes para una distinción teórica. *Questiones Publicitarias*. 6 (32), 1-10.

<https://questionespublicitarias.es/article/view/v6-n32-albistur-altuna>

Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura*. Editorial Grijalbo.

Código de la Niñez y la Adolescencia [CNA]. Ley 17.823. 7 de septiembre de 2004. Uruguay.

Domenach, J. (2001). *La propaganda política*. Buenos Aires: Eudeba.

Escudero, C. (2020). El análisis temático como herramienta de investigación en el área de la Comunicación Social: contribuciones y limitaciones. *La Trama de la Comunicación*, 24 (2).

<https://www.redalyc.org/journal/3239/323964237005/>

Forrisi, F., Gelpi y G Ramos, V., (2015). Nociones básicas sobre sexualidad, género y diversidad: Un lenguaje en común. En: López, P (Ed)., Forrisi, F (Ed). y Gelpi, G (Ed)., *Salud y Diversidad Sexual*. UNFPA. Udelar.

Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P., (2014) *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. McGraw Hill Education.

Huertas, A. (2021) *Análisis discursivo de la primera campaña contra la "ideología de género" en Uruguay*. [Tesis de Grado, Facultad de Información y Comunicación, Universidad de la República].

Melucci, A. (2010) *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. El Colegio de México.

Ministerio de Desarrollo Social (2017) *Censo Nacional de Personas Trans. Sistematización del proceso del Censo de Personas Trans en Uruguay*. MIDES.

Oholeguy, L. y Díaz, D. (2022). Los derechos no se tocan. Una mirada al pre-referéndum para derogar la Ley Trans en Uruguay. *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica*, 3 (4), pp. 114-132.

<https://repositorio.usi.edu.ar/entities/art%C3%ADculo/7a37ba82-9a94-404f-84d2-8fbee59dc88f>

Osorio, J. (2004). El arte de hablar por otro. Los voceros: Historias, nociones e ideas. *ANAGRAMAS*, 2 (4), pp. 87-98. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5234340>

Queirolo, R. (2020). ¿Qué significa el giro a la derecha uruguayo?. *Nueva Sociedad*, 287, pp. 98-107. <https://nuso.org/articulo/que-significa-el-giro-la-derecha-uruguayo/>

Reyes, I. (2003) *La comunicación del portavoz en las comparecencias públicas interpersonales: dos aspectos pragmáticos y retóricos de su competencia comunicativa*. [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid].

<https://docta.ucm.es/entities/publication/981fb52e-f640-4124-92e1-a621e4321f27>

Rivera-Vélez, L. (2017). *La agenda de derechos en Uruguay. Del movimiento social a las políticas públicas en el gobierno de José Mujica*. Nuevo Mundo.

Santos, P. (2019) Diversidad en movimiento: una aproximación a las demandas del movimiento trans y su relación con el Estado, en *XVIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales*. Udelar.

Scott, J. (1996) El género: una categoría útil para el análisis histórico, en Lamas, M. (Comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG.

Sempol, D. (2012). *Políticas públicas y diversidad sexual*. Ministerio de Desarrollo Social.

Sempol, D. (2016). *La diversidad en debate. Movimiento LGBTQ uruguayo y algunas tensiones de su realineamiento del marco interpretativo*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

Tilly, C. (1995) Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas, en *Revista del Departamento de Sociología*, 10 (28). Mayo-Agosto 1995. Universidad Autónoma Metropolitana.

Wolton, D. (1995). *La comunicación política: construcción de un modelo*. Gedisa.

9. Fuentes Documentales:

Agustín Laje Arrigoni. (2019, 1 agosto). *Mensaje a Uruguay: ¡Deroguen la ley trans el 4 de agosto!* - Agustín Laje [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=Ucjafm-_UXA

Álvaro Rodríguez. [Derribando Mentiras] (29 de julio de 2019). *Cadena Nacional Carlos lafigliola referendum contra ley Trans 29 07 19*. [Video] <https://youtu.be/BL23fQZVtN0?si=Axu6tS7MMDqgtizb>

Apuesta D10. (2019, 23 julio). *DEBATE: La Ley Trans - Apuesta D10 Radio Universal parte 3 22/07/19* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=h0egJvIwXUE>

Bottinelli, O. (7 de agosto de 2019). *Referéndum contra la Ley Trans: segundo fracaso ciudadano contra la agenda de derechos*. Radio Uruguay. <https://portal.factum.uy/analisis/2019/ana190807.php>

Bottinelli, O. (10 de agosto de 2019) *Referéndum y agenda de derechos*. Portal de Análisis Político, Opinión Pública y Estudios Sociales. FACTUM. <https://portal.factum.uy/analisis/2019/ana190810.php>

Buscadores TV. (2019, 31 julio). *Pre referéndum de la Ley Trans* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=DTX4Ik0L1-k>

Buscadores TV. (2019a, julio 30). *Carlos lafigliola habló para derogar la Ley Trans* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=3SrJzNgj8Nk>

Canal 4. (2019b, julio 26). *Buen día Uruguay. Conocemos las razones de Carlos lafigliola para derogar la Ley Trans* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XWJbIGiLTAI>

Canal 4. (2019, 22 julio). *Vespertinas. En contra del pre referéndum para derogar la Ley Trans* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=RBY3geamqlA>

Casa Grande (2019) *Declaración Casa Grande sobre Fabiana Goyeneche y la IM.*
<https://www.casagrandefa.com/2019/04/declaracion-casa-grande-sobre-fabiana-goyeneche-y-la-im/>

Colectivo Ovejas Negras (2019, 30 de julio). *Cadena Nacional Ley Trans*
 #Nosvemossetiembre [Video] <https://www.youtube.com/watch?v=uGDAfBFUjZI&t=128s>

Corte Electoral (2019, Agosto 4). Acto de Adhesión a la Interposición del Recurso de Referéndum contra la Ley N° 19.684.
<https://www.gub.uy/corte-electoral/comunicacion/publicaciones/acto-adhesion-interposicion-del-recurso-referendum-contr-la-ley-n-19684>

Desayunos Informales. (2019a, julio 18). *Colectivo trans y el pre referéndum contra la Ley Trans* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=MMekMVWL1Vc>

Desayunos Informales. (2019b, marzo 27). *Unión Trans y la recolección de firmas contra la Ley Trans* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=2jJPAW-eOBI>

El Diario (2019, Agosto 01). *Los movimientos conservadores en Uruguay activan un pre-referéndum contra la nueva Ley para Personas Trans.*
https://www.eldiario.es/internacional/sectores-conservadores-uruguay-ley-trans-referendum_1_1480665.html

El Observador (2019a, julio 22). *Colectivo trans pedirá explicaciones al FA por debates sobre pre referéndum.*
<https://www.elobservador.com.uy/nota/colectivo-trans-pedira-explicaciones-al-fa-por-debates-sobre-prereferendum--2019722133329>

El Observador (2019b, Julio 21). *Detractores y defensores de la ley trans harán uso de la cadena nacional.*
<https://www.elobservador.com.uy/nota/detractores-y-defensores-de-la-ley-trans-haran-uso-d-e-la-cadena-nacional-201972114549>

El Observador (2019c, agosto 5). *Pese a fracasar en las urnas, lafigliola seguirá con su campaña contra la ley trans.*

<https://www.elobservador.com.uy/nota/pese-a-fracasar-en-las-urnas-iafigliola-seguira-con-su-campana-contra-la-ley-trans--20198593315>

El Observador (2019d, Julio 13) *Ley Trans: pre referéndum para derogar se hará el 4 de Agosto.*

<https://www.elobservador.com.uy/nota/ley-trans-pre-referendum-para-derogarla-se-hara-el-4-de-agosto-201971319924>

El País (2019). *Presentaron 69.360 firmas para realizar un referéndum en contra de la ley trans.*

<https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/presentaron-69-360-firmas-para-realizar-un-referendum-en-contra-de-la-ley-trans>

El País España. (5 de agosto de 2019). *Fracasa en Uruguay la embestida evangélica contra la Ley Trans.* https://elpais.com/sociedad/2019/08/05/actualidad/1565031427_227863.html

Esta boca es mía. (2019, 16 julio). *¿Se llegará a los votos contra la Ley Trans?* [Vídeo].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=puMV5sCSjNI>

Esta boca es mía. (2019a, marzo 25). *Primer paso para derogar la Ley Trans /1* [Vídeo].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=V5gkvBVF7uU>

Esta boca es mía. (2019b, marzo 25). *Primer paso para derogar la Ley Trans /2* [Vídeo].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=89d1iME5h7c>

IMPO (1989) *Ley N° 16017 Modificación de la Ley de Elecciones. Capítulo III:*

Reglamentación del recurso de referen contra las leyes.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16017-1989/26>

La Diaria. (2019, 4 de agosto) *Carlos lafigliola dijo que le provoca tristeza la falta de apoyo en el partido nacional al pre referéndum contra la ley*

trans. <https://ladiaria.com.uy/articulo/2019/8/carlos-iafigliola-dijo-que-le-provoca-tristeza-la-falta-de-apoyo-en-el-partido-nacional-al-prerreferendum-contra-la-ley-trans/>

La Red 21 (2019, 19 julio). *Iafigliola se niega a debatir con personas trans sobre su referendo*. <https://www.lr21.com.uy/politica/1405920-carlos-iafigliola-no-debate-ley-trans>

La Diaria (20 de octubre de 2021) *Presentan Trayectorias trans, un estudio antropológico que profundiza en los recorridos biográficos de las personas trans en Uruguay*. <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/10/presentan-trayectorias-trans-un-estudio-antropologico-que-profundiza-en-los-recorridos-biograficos-de-las-personas-trans-en-uruguay/>

Ley N° 17244. (2000). *Referente al recurso de referéndum contra las Leyes, instituido por el Inciso segundo del Artículo 79 de la Constitución de la República*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/17244-2000>

Ley N° 19.307 (2014) *Ley de Medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19307-2014>

Ley N° 19684 (2018). *Ley Integral para Personas Trans*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>

La Diaria (2019b, Agosto 5) *No alcanzaron los votos para someter a referéndum la ley integral trans*. <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2019/8/no-alcanzaron-los-votos-para-someter-a-referendum-la-ley-integral-trans/>

Miguel Nogueira. (2019, 1 agosto). *Alejandra Collette Spinetti, directora nacional de Colectivo Trans del Uruguay* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=r4l9B5cc6WY>

Montevideo Portal (22 de julio de 2019). *Activistas Trans críticas con Couto y Goyeneche, que accedieron a debatir con Iafigliola*. <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Activistas-trans-criticas-con-Couto-y-Goyeneche-que-accedieron-a-debatir-con-liafigliola-uc724889>

Núñez, B. (2018, 31 agosto). *Cruzada disfrazada*. *Semanario Brecha*. <https://brecha.com.uy/cruzada-disfrazada/>

Océano 939. (2019, 23 julio). *Martín Couto y Carlos lafigliola debaten sobre la Ley integral para personas trans* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=dXUgyHegU5E>

Opción Consultores. (18 de diciembre de 2018) *Posicionamiento ante la ley trans*.

<https://www.opcion.com.uy/opinion-publica/posicionamiento-ante-la-ley-trans/>

Pantallazo (2019, 4 de agosto) *Varias personalidades compartieron su posición sobre la derogación o no de la ley trans*.

<https://www.montevideo.com.uy/Pantallazo/Varias-personalidades-compartieron-su-posicion-sobre-la-derogacion-o-no-de-la-ley-trans-uc726073>

Parlamento (2024) *Legisladores: lafigliola Carlos*.

<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/legisladores/11869>

Parlamento (2024) *Martín Couto*.

<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/legisladores/11768>

Perelló, C. (2019, 5 agosto). *Prereferendum Ley Trans en Uruguay* | Josefina González, activista trans: «Una normativa con base en derechos humanos no debería ser llevada a un referéndum». NODAL.

<https://www.nodal.am/2019/08/prereferendum-ley-trans-en-uruguay-josefina-gonzalez-activista-trans-una-normativa-con-base-en-derechos-humanos-no-deberia-ser-llevada-a-un-referendum/>

Sarandí (2019, 26 de julio) *Marcela Pini sobre la ley trans: "Esta es una ley afirmativa que viene a garantizar derechos"*.

<https://www.sarandi690.com.uy/2019/07/26/31129-marcela-pini-ley-trans/>

Unidad Reguladora de Servicios de Telecomunicaciones (2019, julio 29). *Transmisión simultánea de carácter obligatorio de servicios de comunicación audiovisual - 30 de julio de 2019*.

<https://www.gub.uy/unidad-reguladora-servicios-comunicaciones/comunicacion/comunicados/transmision-simultanea-caracter-obligatorio-servicios-comunicacion-0>

Unidad Reguladora de Servicios de Telecomunicaciones. (2019, julio 26). *Transmisión simultánea de carácter obligatorio de servicios de comunicación audiovisual - 29 de julio de 2019*.

<https://www.gub.uy/unidad-reguladora-servicios-comunicaciones/comunicacion/comunicados/transmision-simultanea-caracter-obligatorio-servicios-comunicacion>

Universal (2019, 1 de agosto). «*Es una norma aprobada y que se discutió por todos los lugares correspondientes*».

<https://970universal.com/2019/08/01/es-una-norma-aprobada-y-que-se-discutio-por-todos-los-lugares-correspondientes/>